

**UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHOYO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, SOCIALES Y DE LA**  
**EDUCACION**  
**PROGRAMA CARRERA DE JURISPRUDENCIA**



**TESIS DE GRADO, PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TITULO DE**  
**ABOGADA O ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA**  
**REPUBLICA**

**TEMA:**  
**LA INIMPUTABILIDAD DE LOS DELITOS NO CONSIDERADOS**  
**EN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y LA**  
**ADOLESCENCIA Y LOS EFECTOS EN LA SOCIEDAD.**

**POSTULANTE:**  
**GLORIA MARINA MOREJÓN SANTAMARÍA**

**MONTALVO**

**AÑO: 2011**



**UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHOYO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**  
**PROGRAMA CARRERA DE JURISPRUDENCIA**  
**APROBACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN**

**EL TRIBUNAL EXAMINADOR DEL PRESENTE TRABAJO INVESTIGATIVO, TITULADA: LA INIMPUTABILIDAD DE LOS DELITOS NO CONSIDERADOS EN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LOS EFECTOS EN LA SOCIEDAD.**

**PRESENTADO POR LA SEÑORA GLORIA MARINA MOREJÓN SANTAMARÍA**

**OTORGA LA CALIFICACIÓN DE**

.....

**EQUIVALENTE A:**

.....

**TRIBUNAL:**

\_\_\_\_\_  
**DECANO**

\_\_\_\_\_  
**SUBDECANO**

\_\_\_\_\_  
**DELEGADO H.  
CONSEJO DIRECTIVO**

\_\_\_\_\_  
**TUTOR DE TESIS**

\_\_\_\_\_  
**LECTOR DE TESIS**

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO**

**Babahoyo, Abril del 2011**



**UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHOYO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**  
**PROGRAMA CARRERA DE JURISPRUDENCIA**  
**APROBACION DEL TUTOR DE TESIS**  
**Babahoyo, Abril de 2011**

**En mi calidad de Tutor de Tesis titulada “LA INIMPUTABILIDAD DE LOS DELITOS NO CONSIDERADOS EN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LOS EFECTOS EN LA SOCIEDAD”, presentada por la señora GLORIA MARINA MOREJÓN SANTAMARÍA, Egresada de la Carrera Programa de Jurisprudencia, certifico que aprobó su trabajo práctico de investigación, el cual cumple el aspecto metodológico y reúne los requisitos establecidos por la Facultad.**

**Solicito que sea sometida a la evaluación del Jurado Examinador que el Honorable Consejo Directivo designe.**

---

**LCDO. EDUARDO GALEAS GUIJARRO.**  
**TUTOR DE TESIS**



**UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHOYO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**  
**PROGRAMA CARRERA DE JURISPRUDENCIA**  
**APROBACION DEL LECTOR DE TESIS**

**Babahoyo, Abril de 2011**

**En mi calidad de Lector de Tesis titulada “LA INIMPUTABILIDAD DE LOS DELITOS NO CONSIDERADOS EN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LOS EFECTOS EN LA SOCIEDAD”, presentada por la señora GLORIA MARINA MOREJÓN SANTAMARÍA, Egresada de la Carrera Programa de Jurisprudencia, certifico que aprobó su trabajo práctico de investigación, el cual cumple el aspecto metodológico y reúne los requisitos establecidos por la Facultad.**

**Solicito que sea sometida a la evaluación del Jurado Examinador que el Honorable Consejo Directivo designe.**

---

**ABG. ENRIQUE COELLO LEMA.**  
**LECTOR DE TESIS**



**UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHOYO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**  
**PROGRAMA CARRERA DE JURISPRUDENCIA**  
**CERTIFICADO DE AUTORÍA DE TESIS**  
**Babahoyo, Abril del 2011**

**YO, GLORIA MARINA MOREJÓN SANTAMARÍA, portadora de la Cédula de Ciudadanía N. 1203169766, estudiante del Seminario de Tesis, previo a la obtención del Título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, declaro que soy autora del presente trabajo de investigación jurídica, el mismo que es original, auténtico y personal.**

**Todos los efectos académicos legales que se desprenden del presente trabajo es responsabilidad exclusiva del autor.**

---

**Gloria Marina Morejón Santamaría**

## **DEDICATORIA**

EL PRESENTE TRABAJO LO DEDICO A DIOS, QUIÉN SIEMPRE ME GUÍA ESPIRITUALMENTE, A MIS HIJOS QUE LOS AMO, A MI ESPOSO QUE ME APOYA ECONOMICAMENTE, A MIS HERMANOS QUE SIEMPRE ME APOYARON ANIMICAMENTE PARA QUE SIGA ESTUDIANDO, A MI PADRE Y MADRE QUIENES ME FORMARON PARA SER UNA MUJER DE BIEN.

## **AGRADECIMIENTO**

AL SER SUPREMO MI DIOS TODOPODEROSO, A TODOS Y CADA UNO DE LOS CATEDRÁTICOS DE LOS QUE TUVE EL ORGULLO DE APRENDER, YA QUE CON SU GUÍA Y SAPIENSA ME IMPARTIERON SUS SABIOS CONOCIMIENTOS.

# INDICE

	Pág.
<b>CAPITULO I</b>	13
1. CAMPO CONTEXTUAL PROBLEMÁTICO	13
1.1 Contexto Nacional	13
1.1.2 Contexto Regional	15
1.1.3 Contexto Local e Institucional	16
1.2 Situación actual del objeto de investigación	18
1.3 Formulación del Problema	19
1.3.1 Problema General	19
1.3.2 Problemas Derivados	19
1.4 Delimitación de la Investigación	20
1.4.1 Delimitación Espacial	20
1.4.2 Delimitación Temporal	20
1.5 Justificación	22
1.6 Objetivos	23
1.6.1 Objetivo General	23
1.6.2 Objetivos Específicos	23
<b>CAPITULO II</b>	24
2. Marco Teórico	24
2.1 Alternativas Teóricas Asumidas	24
2.2 Categorías de Análisis Teórico Conceptual	25
2.3 Planteamiento de Hipótesis	30
2.3.1 Hipótesis General	30
2.3.2 Hipótesis Específicas	30
2.4.1 Operacionalización de las Variables de las Hipótesis Específicas 1	31
2.4.2 Operacionalización de las Variables de las Hipótesis Específicas 2	32
2.4.3 Operacionalización de las Variables de las Hipótesis Específica3	33
2.4.3 Operacionalización de las Variables de las Hipótesis	34

Específica 4

<b>CAPITULO III</b>	<b>35</b>
3. Metodología	35
3.1 Tipo de Estudio	35
3.2 Universo y Muestra	35
3.3 Métodos y Técnicas de Recolección de Información	38
3.4 Procedimiento	40
3.5 Comprobación y discusión de Hipótesis	73
3.6 Conclusiones	74
3.7. Recomendaciones	74
<b>CAPITULO IV</b>	<b>75</b>
4. Recursos y Presupuesto del Proyecto de Investigación	75
4.1 Recursos	75
4.2 Presupuesto	76
<b>CAPITULO V</b>	<b>77</b>
5. Propuesta Alternativa	77
5.1 Título	77
5.2 Presentación	77
5.3 Objetivos	79
5.3.1 Objetivo General	79
5.3.2 Objetivos Específicos	79
5.4 Contenidos	79
5.5 Descripción de los aspectos operativos relacionados con el contenido de la propuesta	80
5.6 Recursos de la Propuesta	81
5.6.1 Recursos Humanos	81
5.6.2 Recursos Materiales	81
5.6.3 Recursos Bibliográficos	81
5.7 Cronograma de ejecución de la Propuesta	82
5.8 Bibliografía	83
5.8.1 Bibliografía Principal	83



## INTRODUCCIÓN.

En los actuales momentos nuestra sociedad Ecuatoriana se ha visto sumergida en un incremento de los índices delictivos, de los cuales un importante porcentaje de estos son cometidos por menores adultos, los cuales debido a la calidad de inimputables que le otorgan las leyes que los rigen, como es el caso del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia que prescribe en su artículo 305, los adolescentes que cometan infracciones tipificadas en la ley penal son inimputables y por lo tanto no serán juzgados por la justicia penal ordinaria, ni se le aplicaran las sanciones previstas en los códigos punitivos.

Es debido a esto que nuestro modus vivendi se ha visto afectado, debido a la escalada de delitos cometidos por adolescentes, sea por voluntad propia provocados por factores socioeconómicos o inducidos por asociaciones ilícitas organizadas que buscan la impunidad a través de ellos.

En el Artículo 62 de la Constitución de la República establece en su numeral segundo que el voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, por lo que los adolescentes adquieren derecho al ejercer el voto, sin embargo como tienen derechos constitucionales deben adquirir las mismas obligaciones para que sean responsables, por lo que si cometen actos con discernimiento que contemplan la ley como ilícitos

deberían ser penados, especialmente en hechos graves como: sicariato, narcotráfico, pues en nuestro país se ha complicado más en este último año con estos tipos de delitos manipulando especialmente a los adolescentes que carecen de imputabilidad para ser sancionados por este delito.

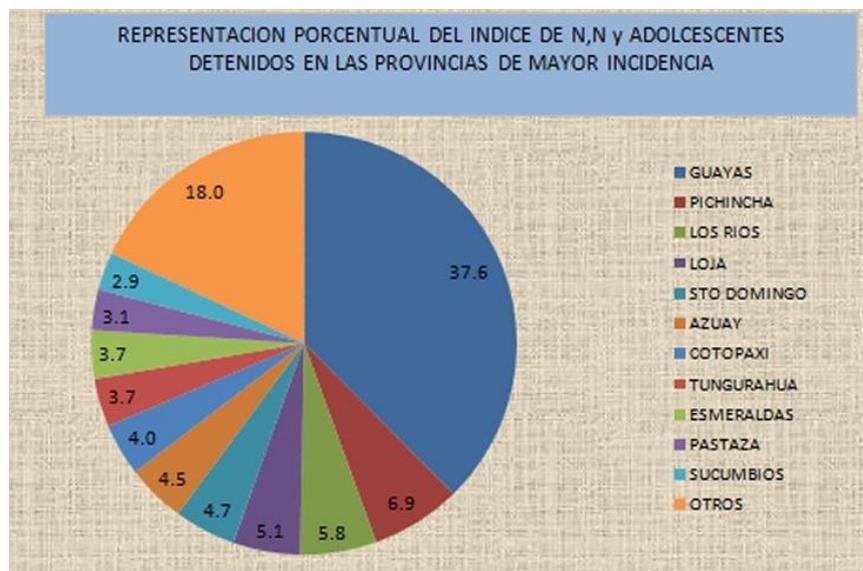
El presente trabajo de Tesis ha sido realizada con el propósito de disminuir la inimputabilidad de los adolescentes para que desde el campo de acción de la justicia penal ordinaria luchar contra la delincuencia, ya que el incremento de los delitos cometidos por adolescentes ha provocado un ambiente de desconfianza e inseguridad en la ciudadanía, pues es preocupante la aparición de nuevas formas y métodos de ejecución de delitos alarmantes, como los que acuden a intermediarios y sicarios para ejecutar vía encargo y pago de un precio o recompensa económica, la muerte de una o varias personas; con la participación de menores de dieciocho años de edad, hecho que promueve la impunidad penal y que no favorece a los ciudadanos.

# CAPITULO I

## 1. CAMPO CONTEXTUAL PROBLEMÁTICO.

### 1.1 CONTEXTO NACIONAL

El presente tema de investigación que planteo en esta tesis es debido a que ha sido notoria los delitos cometidos por las niñas, niños, y adolescentes, que se han incrementado en los últimos años , debido a que en nuestro Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia no contempla penas sancionadoras sino mas bien penas de carácter social, por tal motivo en los últimos años se ha visto un mayor incremento de los delitos como: asesinato, violaciones, robos, hurto, agresiones entre pandillas, tráfico de droga, sicariato.



Los delitos cometidos por menores comprendidos entre 11 y 17 años en Ecuador son altos. En los últimos 5 años han sido detenidos, en promedio anual, 5.000 adolescentes.

Es necesario que los actos ejecutivos, judiciales, legislativos y administrativos se desarrollen acorde a los principios establecidos en la normativa Nacional e Internacional.

La tasa de homicidios en Ecuador se ha duplicado en los últimos 20 años. En 1990 era de 10,3 % homicidios por cada 100.000 habitantes; en el 2010 alcanzó 18.7% y, **en el 2011, surgió un incremento de 20%.**

Por si fuera poco, aquel informe que se considera un retrato trágico de la sociedad adulta ecuatoriana, es todavía más dramático, cuando se amplía la lectura del fenómeno hacia los menores de edad. En efecto, según estadísticas proporcionadas por la Dirección Nacional Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (Dinapen), gran parte de los delitos, en Ecuador, son cometidos por jóvenes cuyas edades oscilan entre 11 y 17 años.

En concreto, de enero a junio del 2011, han sido detenidos 2.170 menores de edad por cometer diversos tipos de delitos.

**Causas: Sobre abusos a los adolescentes:**

**Tres de** cada 10 adolescentes son maltratados por sus padres en el país.

**Seis de** cada 10 no cuentan con los recursos económicos para su desarrollo integral.

**Cuatro** de cada 10 menores adultos están trabajando en las calles y de ellos al menos 3 tienen un hijo.

### **1.1.2. CONTEXTO REGIONAL**

La provincia que más adolescentes aporta a esta estadística alarmante a nivel Nacional es Guayas con 804 menores aprehendidos. Los delitos que más se repiten entre los jóvenes ecuatorianos son: robo, hurto y asalto. Solo en Guayas, los números indican que 496 adolescentes fueron reclusos por este tipo de infracciones.

La segunda Provincia con más índices de delincuencia Pichincha, con un total de 147 menores detenidos.

La tenencia de armas por parte de los adolescentes es mayormente alarmante en la provincia del Guayas, en donde la cifra llega a 234 personas.

Esmeraldas es la tercera Provincia a nivel Nacional en este ranking peligroso, con 24 jóvenes sorprendidos en posesión de armas.

### 1.1.3. CONTEXTO LOCAL

En lo que respecta al Cantón Babahoyo, es la segunda Provincia a nivel Nacional de adolescentes aprehendidos por diversos tipos de delitos cometidos en lo que comprende el año 2011, a través de una investigación realizada en la Fiscalía de la ciudad de Babahoyo, recopile información de los delitos cometidos por menores de edad, con sus respectivos porcentajes de denuncias y partes policiales no flagrantes y son los siguientes:

Por robo simple; sustracción fraudulenta con violencias y amenazas es de 9 casos equivalente al 21.95%, el fabricar, suministrar, adquirir, sustraer, arrojar, usar, transportar o tener armas, municiones, explosivos es de 4 casos equivalente al 9.76%, robo agravado es de 3 casos equivalente al 7.32%; por intimidación de atentado en contra de personas o bienes que merezca pena de reclusión mayor, 3 casos lo que equivale al 7.32%, por arrebatar a una niña menor de dieciséis años, con fines deshonestos es de 3 casos equivalente al 7.32%, arrebatar a mujer mayor de 16 años y menor de dieciocho años con fines deshonestos, 3 casos equivalente al 7.32%, estupro a persona mayor de catorce años y menor de dieciocho de edad es de 2 casos equivalente al 4.88%, las denuncias por lesiones de 9 a 30 días es de 2 casos equivalente al 4.88%, el abuso sexual a través del sometimiento y obligando a niño, niña, adolescente o discapacitado sin acceso carnal existen 2 denuncias que equivale el 4.88%, denuncias por violación, tenencia de drogas, robo de vehículos, portadores de armas de uso

militar sin permiso, lesiones de cuatro a ocho días, intimidación con orden y condición verbal, hurto simple y asesinato, es de una denuncia en cada caso lo que da un porcentaje total del 24.4%, lo que da en una totalidad 40 casos entre denuncias y partes policiales no flagrantes, porcentaje total del 100%.

En lo que respectan partes policiales flagrantes de delitos de adolescentes enviados a la Fiscalía de la ciudad de Babahoyo se encuentran:

Por robo simple; sustracción fraudulenta con violencias y amenazas es de 15 casos equivalente al 31.25%, el fabricar, suministrar, adquirir, sustraer, arrojar, usar, transportar o tener armas, municiones, explosivos y accesorios es de 7 casos equivalente al 14.58%, robo agravado es de 5 casos equivalente al 10.42%; hurto simple existe 5 casos lo que equivale al 10.42%, tenencia y posesión ilícita de droga y sustancias estupefacientes 4 casos equivalente al 8.33%, portar armas de uso militar o policial sin permiso 2 casos equivalente al 4.17%; los delitos que se detalla a continuación se ha presentado un caso en cada uno de ellos son: violación, tentativa para arrebatarse a una niña menor de dieciséis años con fines deshonestos, tentativa de hurto, tenencia de drogas para uso personal inmediato del dependiente, robo de vehículos, ocultar objetos hurtados o robados, asociación para cometer delitos sancionados con prisión, asesinato, arrebatarse a mujer mayor de 16 años y menor de dieciocho años con fines deshonestos, accidente que produzca lesiones, lo que da en una totalidad 48 casos de partes policiales no flagrantes, totalidad porcentual del 100%.

## **1.2. SITUACIÓN ACTUAL DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN**

Por los antecedentes antes expuestos mi objeto de investigación es conocer el origen que da lugar al cometimiento de los delitos, para luego proponer alternativas de solución tales como: la tipificación de los delitos no considerados en el Código Orgánico de La Niñez Y La Adolescencia y la determinación de las penas de acuerdo a la gravedad del delito.

En la actualidad existe un alto índice delictivo por parte de adolescentes, debido a muchos factores que influyen en los adolescentes. El Estado, debe garantizar a la sociedad políticas eficaces, responsables y respetuosas a los derechos humanos, que garanticen la seguridad ciudadana y la dignidad humana. El objetivo de este trabajo si deberían ser considerados como delitos en el Código de La Niñez y la Adolescencia ciertos actos ilícitos que cometen los menores.

Los verdaderos responsables de los delitos cometidos por adolescentes son quienes los usan, manipulan u obligan a menores de edad, a cometer estos delitos; se debe castigar, a estos delincuentes que abusan de su inocencia y de su inimputabilidad.

Es necesario que los Centros de Reclusión para adolescentes infractores sean mejorados en todos los aspectos, para que se consiga una verdadera rehabilitación, y estos centros no sean solamente, “cárceles para niños” donde prácticamente se replica el sistema carcelario.

El Estado debe promover políticas públicas para fomentar el buen uso del tiempo libre de los adolescentes, con opciones diversas y agradables que llamen la atención de los y las adolescentes.

### **1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

#### **1.3.1 PROBLEMA GENERAL**

- La extensión de la inimputabilidad de los adolescentes en el cometimiento de los delitos.

#### **1.3.2 PROBLEMAS DERIVADOS**

- El alto índice de delitos cometidos por adolescentes comprendidos entre los dieciséis a dieciocho años de edad.
- Los delitos cometidos por los menores influenciados por los adultos.
- Los Centros de Adolescentes infractores no garantizan una verdadera rehabilitación.

## **1.4 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

**Campo:** Social

**Área:** Civil

**Aspecto:** Inimputabilidad de los delitos no considerados en el Código de La Niñez y La Adolescencia.

**Problema:** ¿De qué manera afecta los delitos cometido por los adolescentes a las futuras generaciones?

### **1.4.1. DELIMITACIÓN ESPACIAL.**

La aplicación de esta investigación se desarrolla en el Cantón Babahoyo de la Provincia de los Ríos.

### **1.4.2. DELIMITACIÓN TEMPORAL.**

El presente trabajo de investigación comprende los años 2010 - 2011.

## **CATEGORÍAS.**

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia
- Código Penal

## **POBLACIÓN.**

Adolescentes.

## **LUGAR.**

Cantón Babahoyo.

## **TEMPORALIDAD.**

2010 - 2011.

## 1.5 JUSTIFICACIÓN

**QUÉ.** En los últimos años se viene notando un gran incremento de delitos cometidos por adolescentes, que por su calidad de inimputables violan la norma jurídica, esto desencadena en los siguientes problemas:

**POR QUÉ,** ellos saben que son inimputables, ya que conocen y actúan con voluntad y conciencia del cometimiento de un ilícito.

Por qué son manipulados por asociaciones ilícitas organizadas tales como: bandas delictivas que se dedican al robo, violaciones, asesinato, tráfico de drogas, sicariato, y, estos delitos queden en la impunidad.

**PARA QUÉ.** Sea un aporte mío para la sociedad, para que los adolescentes no caigan en el campo de la delincuencia.

Para qué los centros de rehabilitación de menores sean verdaderos rehabilitadores de la juventud.

Para qué la sociedad sea la garantizadora de los derechos de todos y cada uno de los de los ecuatorianos y ecuatorianas.

**CÓMO.** esta investigación pretende reformar el artículo 305 del Código Orgánico de La Niñez y La adolescencia que establece que los adolescentes son penalmente inimputables, por esto para evitar que sean manipulados por delincuentes en el cometimiento de delitos, se propone reducir la calidad de inimputables a 16 años de edad.

## **1.6 OBJETIVOS**

### **1.6.1 OBJETIVO GENERAL.**

- Proponer alternativas de solución legal para crear un nuevo ordenamiento jurídico en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia.

### **1.6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICO.**

- Demostrar que los delitos son cometidos con voluntad y conciencia.
- Crear conciencia sobre la importancia de disminuir la inimputabilidad a los adolescentes
- Plantear una reforma legal al artículo 305 del Código Orgánico de La Niñez y La Adolescencia.

## CAPITULO II

### 2. MARCO TEORICO.

#### 2.1 ALTERNATIVAS TEÓRICAS ASUMIDAS.

“La **imputabilidad** es el conjunto de condiciones subjetivas que debe reunir el perpetrador de un delito, suponiendo en él la capacidad de conocer y comprender dicha ilicitud para que sea factible colocar en sus manos las consecuencias de sus actos. La **inimputabilidad** constituye el aspecto negativo de la “imputabilidad”<sup>1</sup>.

El Dr. Julio Andrés Sampedro Arrubia dice “La inimputabilidad es la incapacidad del sujeto para ser culpable siendo determinante la falta de conocimiento de la ilicitud y/o la alteración de la voluntad, siempre y cuando ocurran en el sujeto al momento de ejecutar el hecho legalmente descrito”.

La razón por la cual el inimputable no es capaz de actuar culpablemente es que presenta fallas de carácter sicosomático o sociocultural que le impiden valorar adecuadamente la juricidad y la antijuricidad de sus acciones y moderar sus acciones y moderar su conducta conforme tal valoración .

---

<sup>1</sup>[http://www.monografias.com/trabajos 16/inimputabilidad/shtml](http://www.monografias.com/trabajos16/inimputabilidad/shtml)

La calidad de inimputable se deriva del hecho de que el sujeto no puede, en razón de tales diferencias, comprender la ilicitud de su actuar, o de que pudiendo comprenderla no es capaz de comportarse diversamente.

El Código Penal colombiano de 1980 dedica su artículo 31 al concepto de inimputabilidad: “es inimputable quien en el momento de ejecutar el hecho legalmente escrito, no tuviere la capacidad de comprender.

## **2.2 CATEGORÍA DE ANÁLISIS TEÓRICO CONCEPTUAL.**

La Constitución vigente, garantiza como deber primordial del Estado el goce efectivo de los derechos que consagra y los reconocidos por los Instrumentos Internacionales de los que el Ecuador forma parte. Por otro lado, la Constitución de acuerdo a la tradición constitucional ecuatoriana pone especial énfasis a la protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, considerándolos como personas plenas y en esa medida sujetos de derechos, así mismo, los denomina grupo de atención prioritaria y, establece la obligación del Estado de protegerlo frente a cualquier tipo de violencia.

Respecto de la inimputabilidad de los adolescentes, la Constitución en su Art. 77 numeral 13 establece que **“Para las adolescentes y los adolescentes infractores regirá un sistema de medidas socioeducativas proporcionales a la infracción atribuida... La privación de la libertad será**

**establecida como último recurso, por el periodo mínimo necesario, y se llevará a cabo en establecimientos diferentes a los de personas adultas.”**

Adicionalmente, determina el Art. 175 IBIDEM menciona: las niñas, niños y adolescentes estarán sujetos a una legislación y a una administración de justicia especializada, así como a administradores de justicia debidamente capacitados, que aplicarán los principios de la doctrina de protección integral. La administración de justicia dividirá la competencia en protección de derechos y en responsabilidad de adolescentes infractores. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio.

Siendo el Ecuador parte de la Convención de los Derechos del Niño, se ha comprometido a garantizar un régimen especial de juzgamiento para adolescentes que hayan infringido una norma penal y a asegurar un trato digno basado en el respeto, la libertad y que promueva la reintegración del acusado, mediante una función constructiva a la sociedad.

La Convención sobre los Derechos del Niño, entiende como niño a todo ser humano menor de 18 años de edad; y, en cuanto a aquellos que han infringido leyes penales, señala en su Art. 40:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes **a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor**, que fortalezca el respeto del niño

por los derechos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.

*2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes.*

En el marco de lo consagrado en la Convención de los Derechos del Niño el Ecuador señala en el **Art. 4: Adolescente es la persona de ambos sexos entre 12 y 18 años de edad.**

Este cuerpo normativo establece que los adolescentes entre 12 y 18 años son responsables e inimputables de los delitos penales estipulados en el Código Penal, es decir que no procede el proceso acusatorio de adultos, sino un proceso de investigación especializado que **implica estudiar las circunstancias del hecho, la personalidad del adolescente y su conducta y el medio familiar y social en el que se desenvuelve.**

Procede un proceso para determinar su responsabilidad, proceso especial dirigido por autoridades especializadas en adolescentes en conflicto con la ley; y, **en lugar de las penas del Código Penal en concordancia con la Constitución, se establecen medidas socio educativas** que deben

aplicarse de acuerdo a los instrumentos Internacionales y Nacionales que regulan esta materia, como son las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas o más conocidas como Reglas de Beijing.

Por otro lado, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su Opinión consultiva 17 se ha pronunciado de la siguiente manera, referente a la responsabilidad de los adolescentes infractores:

*Los **menores de 18 años** a quienes se atribuya la comisión de conductas previstas como delictuosas por la ley penal, deberán quedar sujetos, para los fines del conocimiento respectivo y la adopción de las medidas pertinentes, **sólo a órganos jurisdiccionales específicos distintos de los correspondientes a los mayores de edad.***

El Instituto Interamericano del Niño de la Organización de Estados Americanos, realizó un “Análisis Comparativo Sobre Edades De Imputabilidad Y Responsabilidad Penal De Adolescentes En América Latina”, de donde se desprende que, a excepción de Bolivia, todos los países analizados, esto es, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, han establecido la inimputabilidad en 18 años; y, han establecido sistemas especializados para el tratamiento de la determinación de la existencia de una infracción a la ley penal y la participación de un adolescente en la misma; con énfasis en el enjuiciamiento

para rehabilitar y en la medida adecuada que reemplace a la sanción común en la esfera de adultos, todo en un contexto de derechos.

El Art. 306 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que “los adolescentes que cometan infracciones tipificadas en la ley penal estarán sujetos a medidas socioeducativas por su responsabilidad de acuerdo con los preceptos del presente Código”. Es decir que son inimputables pero si responsables del hecho delictivo, están sujetos a algunas de las medidas socio-educativas entre las que tenemos la amonestación e imposición de reglas de-conductas, orientación y apoyo familiar, reparación de daños causados, servicio a la comunidad, libertad asistida, internamiento domiciliario, internamiento de fin de semana, internamiento con régimen de semi-libertad e internamiento institucional como último recurso, consagradas en el Art. 369 del Código de la Niñez y Adolescencia. Convención Americana sobre los Derechos del Niño. Art. 1 Código de la Niñez y Adolescencia. Art. 306.

## **2.3. PLANTEAMIENTO DE HIPÓTESIS**

### **2.3.1. HIPÓTESIS GENERAL.**

- Si reformamos el artículo 305 del Código Orgánico de La Niñez y La Adolescencia, tendremos una sociedad con bajos índices delictivos.

### **2.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.**

- Si se socializa la propuesta obtendremos mayor seguridad ciudadana.
- Con la aplicación de un nuevo ordenamiento jurídico, se logrará disminuir el índice delincencial.

## 2.4. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES DE LAS HIPÓTESIS ESPECÍFICAS. 1.

CONCEPTOS	CATEGORÍAS	VARIABLES	INDICADORES	INDICES
<p><b><u>VARIABLE INDEPENDIENTE</u></b></p> <p>Con la aplicación de un nuevo ordenamiento jurídico.</p> <p><b><u>VARIABLE DEPENDIENTE</u></b></p> <p>Se logrará que haya más seguridad ciudadana.</p>	<p>1-Constitución Política del Ecuador.</p> <p>-Código penal.</p> <p>-Código de la Niñez y la Adolescencia.</p> <p>2-Niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Procedimiento eficaz</p> <p>2-Mediante la inserción de un nuevo ordenamiento jurídico.</p>	<p>Disminuir el cometimiento de delitos.</p> <p>2-Adolescentes con capacidad de desarrollo social.</p>	<p>Sociedad progresista.</p> <p>2-Sociedad en vías de desarrollo.</p>

## 2.4. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES DE LAS HIPÓTESIS ESPECÍFICAS. 2.

CONCEPTOS	CATEGORÍAS	VARIABLES	INDICADORES	INDICES
<p><b><u>VARIABLE INDEPENDIENTE</u></b> Rehabilitación de las menores y los menores.</p> <p><b><u>VARIABLE DEPENDIENTE</u></b> A través de medidas fuertes.</p>	<p>1-Centros especiales.</p> <p>2-El Estado</p>	<p>1-Capacitación de menores.</p> <p>2-Disminuye la inversión en Centros de rehabilitación.</p>	<p>1-Reinsertados a la sociedad</p> <p>Mayor inversión en el área social.</p>	<p>1-Adolescentes libres de malas influencias.</p> <p>2-Sectores sociales atendidos.</p>

**2.4. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES DE LAS HIPÓTESIS ESPECÍFICAS. 3.**

CONCEPTOS	CATEGORÍAS	VARIABLES	INDICADORES	INDICES
<p><b><u>VARIABLE INDEPENDIENTE</u></b></p> <p>Sugerir alternativas de gestión legal.</p>	<p>1-En aplicación de medidas fuertes.</p>	<p>1-Evitar que cometan delitos las niñas, niños y adolescentes</p>	<p>1-Prevención de infracciones.</p>	<p>1-Juventud emprendedora a conseguir grandes éxitos.</p>
<p><b><u>VARIABLE DEPENDIENTE</u></b></p> <p>En el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia.</p>	<p>2- Agilita los procedimientos penales.</p>	<p>2- Jueces de la Niñez y la Adolescencia actúen con Agilidad procesal.</p>	<p>2- Ahorro de tiempo.</p>	<p>2- Justicia eficiente</p>

**2.4. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES DE LAS HIPÓTESIS ESPECÍFICAS. 4.**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>CATEGORÍAS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>INDICES</b>
<p><b><u>VARIABLE INDEPENDIENTE</u></b></p> <p>Al sugerir alternativas de gestión legal en el Código Orgánico de La Niñez y La Adolescencia.</p>	1-Principio de Legalidad.	Claridad en el Juzgador al momento de aplicar las sanciones a los menores infractores.	1-Evitar conflictos.	1-Realce en la ley.
<p><b><u>VARIABLE DEPENDIENTE</u></b></p> <p>Permitirá bajar los índices delictivos en la ciudad de Babahoyo.</p>	2- En niños, niñas y adolescentes.	2-En las nuevas generaciones del Cantón Babahoyo.	2- Mejoran su educación.	2- Fortalecimiento y respeto de participación de la juventud en la sociedad

## CAPÍTULO III.

### 3. METODOLOGÍA

#### 3.1. TIPO DE ESTUDIO

En el desarrollo de esta investigación estaremos utilizando la metodología:

**Aplicada.-** la misma que está encaminada a resolver problemas prácticos como es el caso de la aplicación de un nuevo ordenamiento jurídico para disminuir la delincuencia, esta investigación es de sumo interés la aplicación inmediata de los resultados de esta investigación.

**Descriptiva.-** Porque describe cada una de las conductas del individuo para proceder a su juzgamiento.

**Explicativa.-** Cuando explica el lugar, hecho y fenómenos en que se cometen los delitos.

#### 3.2. UNIVERSO DE INVESTIGACIÓN

##### MUESTRA

- Abogados del Cantón Babahoyo 20
- Personas Naturales de Babahoyo 45
- Jueces 10

POBLACIÓN = 75

## MUESTRA

**Aplicamos la fórmula:**  $n=N / [e^2 (N-1) + 1]$

**Donde: Cantón Babahoyo.**

n= tamaño de la muestra

**N= Tamaño de la población**

e= Error máximo 5%

Si trabajamos con la población determinada, entonces los resultados serán:

$$n= (75) / (5\%)^2 [(75-1) + 1]$$

$$n= 75 / [(0.0025) (74) + 1]$$

$$n= 75 / [ 0,185+ 1]$$

$$n= 75 / 1,185$$

$$n= 63,29$$

$$n= 63 \text{ personas a encuestar}$$

Establezco que las 75 personas de la población, responden a una segmentación entre jueces, personas naturales y abogados, entonces ellos constituyen el 100% de la población a encuestar; pero según la fórmula he determinado que en realidad son 63 personas a las que voy a encuestar. Por esto debo conocer el porcentaje que cada segmento tiene, para luego determinar con la población obtenida en la fórmula cuanto será el segmento que le toca, para ello se realiza una regla de tres de la siguiente forma:

**La población es.....63 personas que corresponden al 100%**

..... 20abogados a que corresponden X %

$$\text{Así } X = (100) (20) / 75$$

$$X = 26.26\% \text{ de abogados}$$

De la misma manera; 45 personas que corresponde X%

$$X = (100) (45) / 75$$

$$X = 60\% \text{ de personas naturales}$$

Continúa y seguimos; 10 jueces a que corresponden X%

$$X = (100) (10) / 75$$

$$X = 13.33\% \text{ jueces penales}$$

**Establezco que la población está presente en un porcentaje de:**

- |                      |         |
|----------------------|---------|
| - Abogados           | 26.26 % |
| - Personas naturales | 60.00%  |
| - Jueces             | 13.33%  |

Ahora debo considerar la muestra que es de 63 personas según la fórmula aplicada como el 100 % de los que voy a encuestar; así debo aplicar también una regla de tres para obtener la cantidad de personas segmentadas en la población tomada.

**De manera que 63 personas a encuestar son el 100%**

Ahora x personas corresponden al 26.26 %

$$\text{Así: } X = (26.26) (63) / 100$$

$$X = 16.54 = 17 \text{ Abogados}$$

De la misma manera:  $X = (60) (63) / 100$

$$X = 37.80 = 38 \text{ Personas Naturales}$$

$$X = (13.33) (63) / 100$$

$$X = 8.39 = 8 \text{ jueces}$$

**En resumen, las personas a aplicar las encuestas son:**

- 17 Abogados
- 38 Personas Naturales
- 8 Jueces
- 63 Población

### **3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN**

- Encuestas a los Abogados
- Encuestas a las Personas Naturales del Cantón Babahoyo
- Encuestas a los Jueces
- Ficha Bibliográfica
- Internet
- Cuaderno de notas
- El procedimiento a aplicarse en el desarrollo de la investigación es:

## **Métodos.**

El proceso investigativo planteado lo desarrollo por los siguientes métodos:

**Método Deductivo.-** Por medio de él determino la situación general de la actividad Judicial del Cantón Babahoyo, para inferir sobre lo propuesto.

**Método de Análisis- Síntesis.-** Por medio de él se analizará las propuestas legales para determinar el beneficio a las niñas, niños y adolescentes de la población.

## **Técnicas**

Las Técnicas utilizadas son:

**Encuestas.-** Dirigidas a los Abogados, Jueces Penales.

**Entrevista.-** Ampliando la cobertura de encuestas también se procederá a entrevistar a la ciudadanía Babahoyense.

**Observación.-** Se desarrollará un examen minucioso y profundo para conocer el comportamiento y características dentro del medio de las variables intervinientes en el estudio.

## **3.4. PROCEDIMIENTO**

## TABULACIÓN E INTERPRETACIÓN DE DATOS. 1

Encuesta a Jueces del Cantón Babahoyo.

No	CUESTIONARIO	SI	%	NO	%	TOTAL	%
1	¿Está usted de acuerdo que se establezca un nuevo ordenamiento jurídico en el Código Orgánico de la Niñez y la adolescencia?	6	75	2	25	8	100
2	¿Considera usted que los delitos contemplados en el Código Penal deben insertarse en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia?	4	50	4	50	8	100
3	¿Está usted de acuerdo que los delitos contempladas en el Código Penal al insertar en el código de la Niñez y la Adolescencia, deben ser benevolentes?	7	87.5	1	12.5	8	100
4	¿Considera usted que el nuevo ordenamiento jurídico contribuirá a la disminución de delitos cometidos por los menores?	5	62.5	3	37.5	8	100
5	¿Considera usted que en el nuevo ordenamiento jurídico debe ir acompañado de sanciones de acuerdo al delito cometido?	5	62.5	3	37.5	8	100
6	¿Está usted de acuerdo que el nuevo ordenamiento jurídico contemple los principios de legalidad, simplicidad, oportunidad?	8	100	0	0	8	100
7	¿Considera usted necesario que el nuevo ordenamiento jurídico debe contemplar los principios constitucionales?	8	100	0	0	8	100
8	¿Considera usted necesario que deben tipificarse los nuevos delitos no considerados en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia?	7	87.5	1	12.5	8	100
9	¿Cree usted que este nuevo ordenamiento jurídico debe ser difundido en escuelas y colegios para conocimiento de los menores?	8	100	0	0	8	100
10	A-¿Deberían insertarse nuevas reformas en el Código de la Niñez y La Adolescencia? B-¿No se debe modificar el Código de la Niñez y La Adolescencia?	5	62.5	3	37.5	8	100
	<b>TOTAL</b>	<b>63</b>	<b>78.75</b>	<b>17</b>	<b>21.25</b>	<b>80</b>	<b>100</b>

## TABULACIÓN E INTERPRETACIÓN DE DATOS. 2

### Encuesta a Abogados del Cantón Babahoyo.

<b>No</b>	<b>CUESTIONARIO</b>	<b>SI</b>	<b>%</b>	<b>NO</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
<b>1</b>	¿Está usted de acuerdo que se establezca un nuevo ordenamiento jurídico en el Código Orgánico de la Niñez y la adolescencia?	<b>17</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>100</b>
<b>2</b>	¿Considera usted que los delitos contemplados en el Código Penal deben insertarse en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia?	<b>14</b>	<b>82.35</b>	<b>3</b>	<b>17.65</b>	<b>17</b>	<b>100</b>
<b>3</b>	¿Está usted de acuerdo que los delitos contempladas en el Código Penal al insertar en el código de la Niñez y la Adolescencia, deben ser benevolentes?	<b>15</b>	<b>88.24</b>	<b>2</b>	<b>11.76</b>	<b>17</b>	<b>100</b>
<b>4</b>	¿Considera usted que el nuevo ordenamiento jurídico contribuirá a la disminución de delitos cometidos por los menores?	<b>16</b>	<b>94.12</b>	<b>1</b>	<b>5.88</b>	<b>17</b>	<b>100</b>
<b>5</b>	¿Considera usted que en el nuevo ordenamiento jurídico debe ir acompañado de medidas socio-educativas?	<b>16</b>	<b>94.12</b>	<b>1</b>	<b>5.88</b>	<b>17</b>	<b>100</b>
<b>6</b>	¿Está usted de acuerdo que el nuevo ordenamiento jurídico contemple los principios de legalidad, simplicidad, oportunidad?	<b>17</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>100</b>
<b>7</b>	¿Considera usted necesario que el nuevo ordenamiento jurídico debe contemplar los principios constitucionales?	<b>17</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>100</b>
<b>8</b>	¿Considera usted necesario que deben tipificarse los nuevos delitos no considerados en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia?	<b>17</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>100</b>
<b>9</b>	¿Cree usted que este nuevo ordenamiento jurídico debe ser difundido en escuelas y colegios para conocimiento de los menores?	<b>17</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>100</b>
<b>10</b>	A-¿Deberían insertarse nuevas reformas en el Código de la Niñez y La Adolescencia? B-¿No se debe modificar el Código de la Niñez y La Adolescencia?	<b>17</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>100</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>163</b>	<b>95.88</b>	<b>7</b>	<b>4.12</b>	<b>170</b>	<b>100</b>

### TABULACIÓN E INTERPRETACIÓN DE DATOS. 3

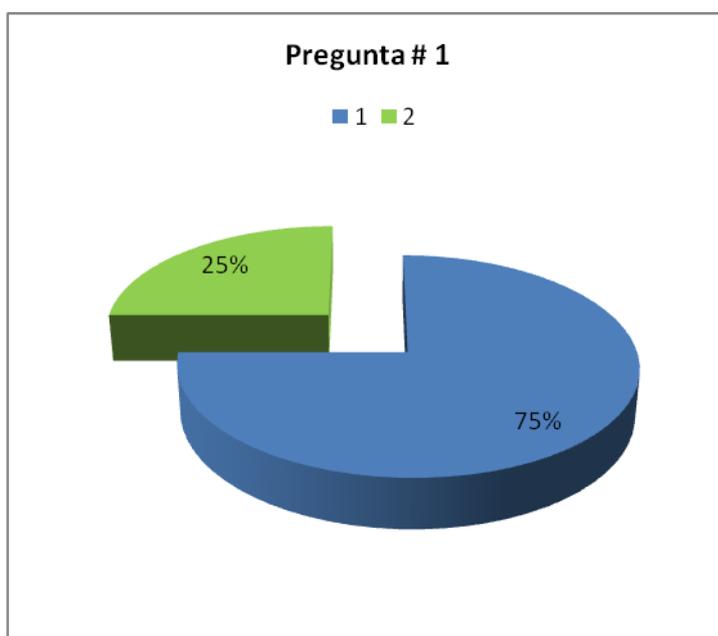
Encuestas a Personas del Cantón Babahoyo.

<b>N o</b>	<b>CUESTIONARIO</b>	<b>SI</b>	<b>%</b>	<b>NO</b>	<b>%</b>	<b>TOT AL</b>	<b>%</b>
<b>1</b>	¿Está usted de acuerdo que se establezca un nuevo ordenamiento jurídico en el Código Orgánico de la Niñez y la adolescencia?	<b>29</b>	<b>76.32</b>	<b>9</b>	<b>23.68</b>	<b>38</b>	<b>100</b>
<b>2</b>	¿Considera usted que los delitos contemplados en el Código Penal deben insertarse en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia?	<b>33</b>	<b>86.84</b>	<b>5</b>	<b>13.16</b>	<b>38</b>	<b>100</b>
<b>3</b>	¿Está usted de acuerdo que los delitos contemplados en el Código Penal al insertar en el código de la Niñez y la Adolescencia, deben ser benevolentes?	<b>17</b>	<b>44.74</b>	<b>21</b>	<b>55.26</b>	<b>38</b>	<b>100</b>
<b>4</b>	¿Considera usted que el nuevo ordenamiento jurídico contribuirá a la disminución de delitos cometidos por los menores?	<b>30</b>	<b>78.95</b>	<b>8</b>	<b>21.05</b>	<b>38</b>	<b>100</b>
<b>5</b>	¿Considera usted que en el nuevo ordenamiento jurídico debe ir acompañado de medidas socio-educativas?	<b>36</b>	<b>94.74</b>	<b>2</b>	<b>5.26</b>	<b>38</b>	<b>100</b>
<b>6</b>	¿Está usted de acuerdo que el nuevo ordenamiento jurídico contemple los principios de legalidad, simplicidad, oportunidad?	<b>36</b>	<b>94.74</b>	<b>2</b>	<b>5.26</b>	<b>38</b>	<b>100</b>
<b>7</b>	¿Considera usted necesario que el nuevo ordenamiento jurídico debe contemplar los principios constitucionales?	<b>38</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>100</b>
<b>8</b>	¿Considera usted necesario que deben tipificarse los nuevos delitos no considerados en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia?	<b>38</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>100</b>
<b>9</b>	¿Cree usted que este nuevo ordenamiento jurídico deben ser difundidos en escuelas y colegios para su conocimiento?	<b>38</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>100</b>
<b>10</b>	A-¿Deberían insertarse nuevas reformas en el Código de la Niñez y La Adolescencia? B-¿No se debe modificar el Código de la Niñez y La Adolescencia?	<b>38</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>100</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>333</b>	<b>87.63</b>	<b>47</b>	<b>12.37</b>	<b>380</b>	<b>100</b>

**1. GRÁFICOS ESTADÍSTICOS.**

## Resultados de las encuestas realizadas a Jueces del Cantón Babahoyo.

PREGUNTA Nº 1	SI	%	NO	%	TOTAL	%
¿Está usted de acuerdo que se establezca un nuevo ordenamiento jurídico en el Código Orgánico de la Niñez y la adolescencia?	6	75	2	25	8	100

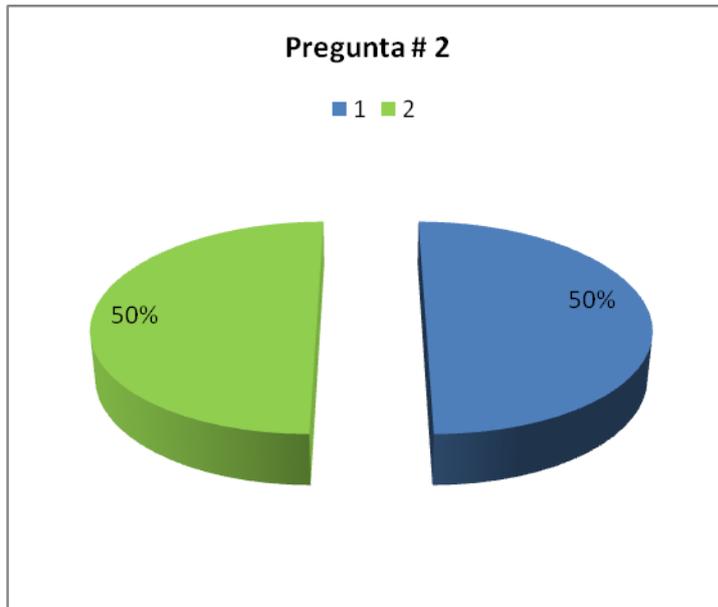


### Análisis:

El 75% de los jueces encuestados indican que están de acuerdo que se establezca un nuevo ordenamiento jurídico en el Código Orgánico de la Niñez y de La Adolescencia para que se reduzca los delitos cometidos por adolescentes, el 25% manifiestan que no se cree un nuevo ordenamiento jurídico, debido a que no servirá en disminuir la delincuencia juvenil.

PREGUNTA Nº 2	SI	%	NO	%	TOTAL	%
---------------	----	---	----	---	-------	---

¿Considera usted que los delitos contemplados en el Código Penal deben insertarse en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia?	<b>4</b>	<b>50</b>	<b>4</b>	<b>50</b>	<b>8</b>	<b>100</b>
--	----------	-----------	----------	-----------	----------	------------

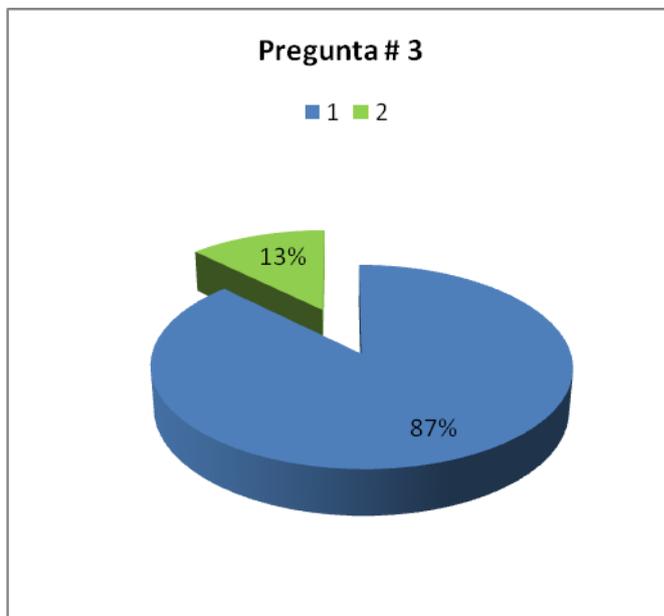


**Análisis:**

El 50% de los jueces encuestados indican que están de acuerdo que se inserte en el Código Orgánico de la Niñez y La Adolescencia los delitos que cometen los adolescentes para que se los juzgue, y el 50% manifiestan que no deben ser insertados los delitos en el Código Orgánico de la Niñez y La Adolescencia ya que no tienen la madurez para ser responsables de sus actos.

<b>PREGUNTA Nº 3</b>	<b>SI</b>	<b>%</b>	<b>NO</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
¿Está usted de acuerdo que los delitos contempladas en el Código	<b>7</b>	<b>87.5</b>	<b>1</b>	<b>12.5</b>	<b>8</b>	<b>100</b>

Penal al insertar en el código de la Niñez y la Adolescencia, deben ser benevolentes?						
---	--	--	--	--	--	--

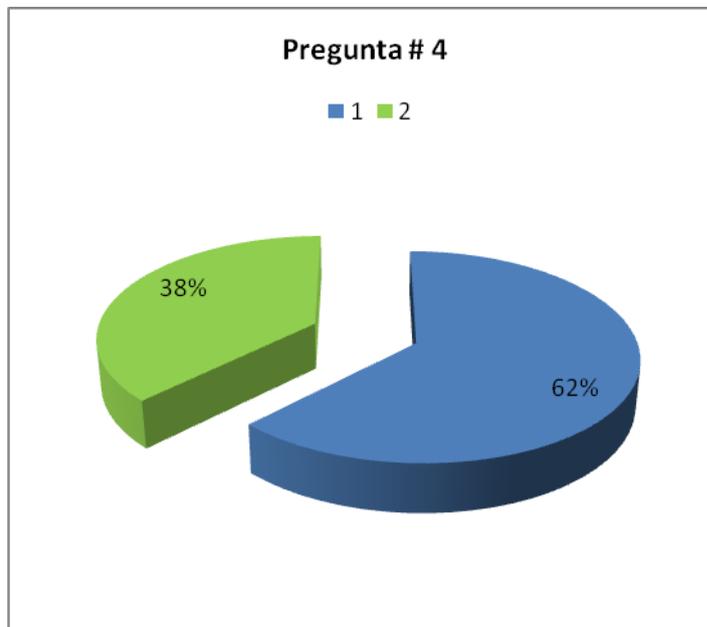


**Análisis:**

El 87% de los jueces encuestados indican estar de acuerdo que al establecerse los delitos en el Código Orgánico de La Niñez y La Adolescencia deben ser benevolentes, el 13% manifiestan que no deben ser benevolentes.

<b>PREGUNTA Nº 4</b>	<b>SI</b>	<b>%</b>	<b>NO</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
¿Considera usted que el nuevo ordenamiento jurídico contribuirá a la	<b>5</b>	<b>62.5</b>	<b>3</b>	<b>37.5</b>	<b>8</b>	<b>100</b>

disminución de los delitos cometidos por los menores?						
---	--	--	--	--	--	--

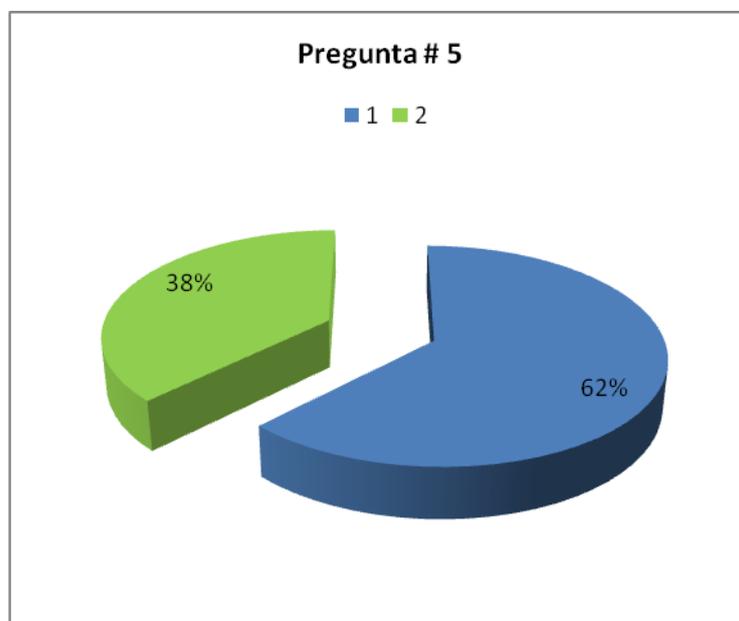


**Análisis:**

El 62% de los jueces encuestados indican que con el nuevo ordenamiento jurídico los adolescentes se abstendrán de cometer actos ilícitos disminuyendo los delitos cometidos por adolescentes, el 38% manifiestan no disminuirán los delitos mientras no haya una verdadera rehabilitación.

<b>PREGUNTA Nº 5</b>	<b>SI</b>	<b>%</b>	<b>NO</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
¿Considera usted que en el nuevo ordenamiento jurídico debe ir	<b>5</b>	<b>62.55</b>	<b>3</b>	<b>37.5</b>	<b>8</b>	<b>100</b>

acompañado de sanciones de acuerdo al delito cometido?						
--	--	--	--	--	--	--

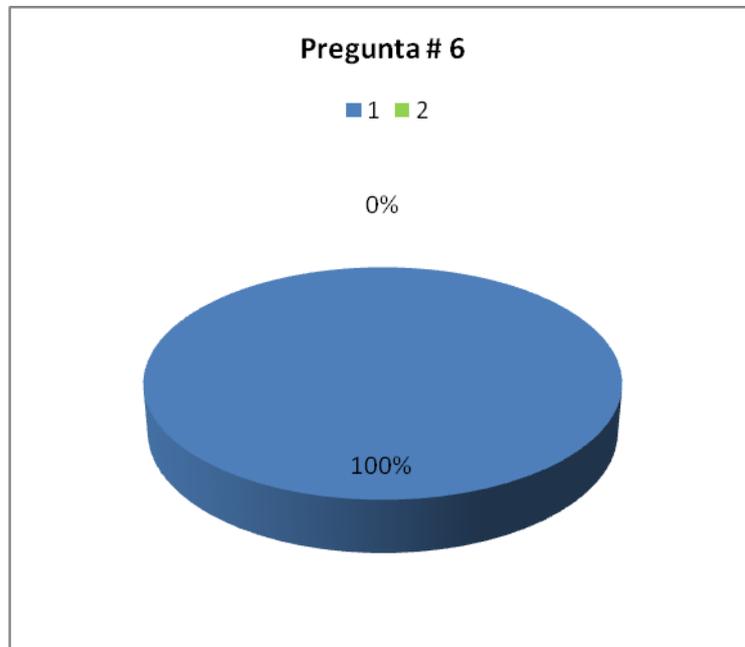


**Análisis:**

El 62% de los jueces encuestados indican que el nuevo ordenamiento jurídico debe ir acompañado de sanciones de acuerdo al delito que cometan, el 38% manifiestan que no están de acuerdo.

<b>PREGUNTA Nº 6</b>	<b>SI</b>	<b>%</b>	<b>NO</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
¿Está usted de acuerdo que el	<b>8</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>100</b>

nuevo ordenamiento jurídico contemple los principios de legalidad, simplicidad, oportunidad?						
--	--	--	--	--	--	--

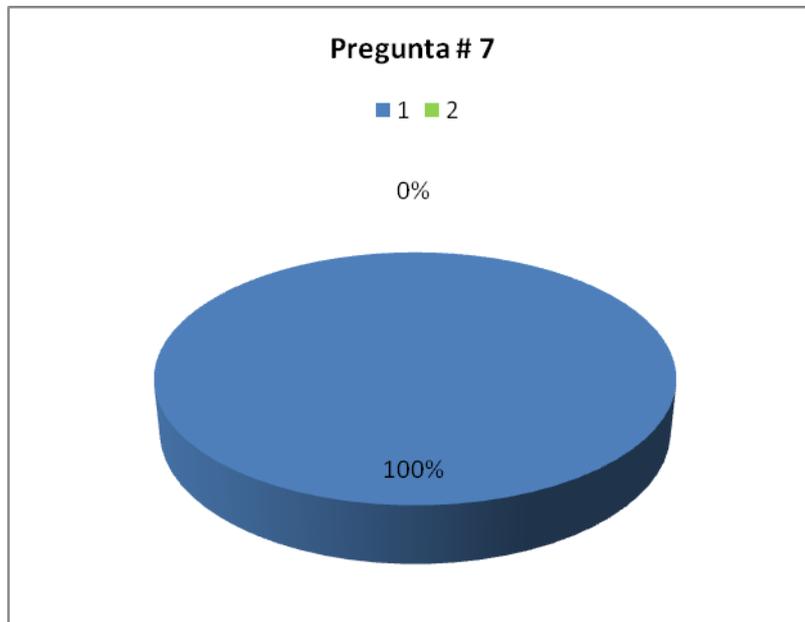


**Análisis:**

El 100% de los jueces encuestados si están acuerdo que el nuevo ordenamiento jurídico debe contemplar los principios de Legalidad, Simplicidad y Oportunidad y que debe respetarse el debido proceso.

PREGUNTA N° 7	SI	%	NO	%	TOTAL	%
---------------	----	---	----	---	-------	---

¿Considera usted necesario que el nuevo ordenamiento jurídico debe contemplar los principios constitucionales?	<b>8</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>100</b>
--	----------	------------	----------	----------	----------	------------

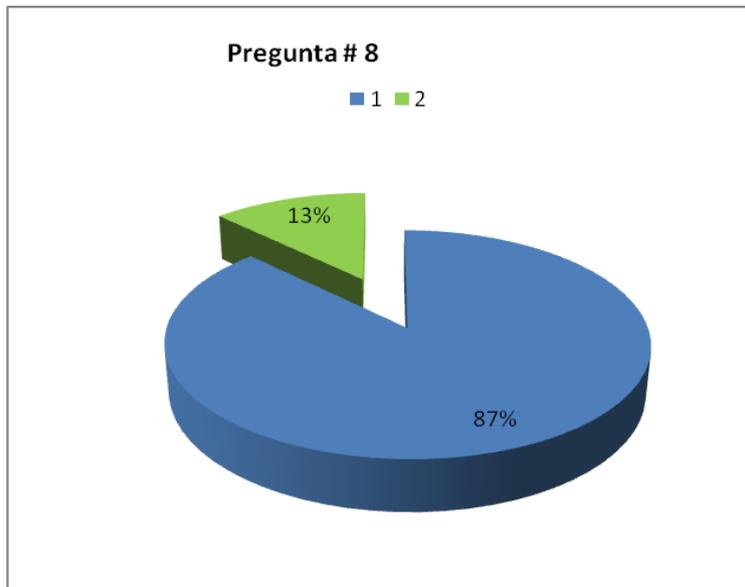


**Análisis:**

El 100% de los jueces encuestados indican que están de acuerdo que el nuevo ordenamiento jurídico debe contempla los principios constitucionales indispensables en un proceso.

PREGUNTA Nº 8	SI	%	NO	%	TOTAL	%
---------------	----	---	----	---	-------	---

¿Considera usted necesario que deben tipificarse los nuevos delitos no considerados en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia?	7	87.	1	12.5	8	100
--	---	-----	---	------	---	-----

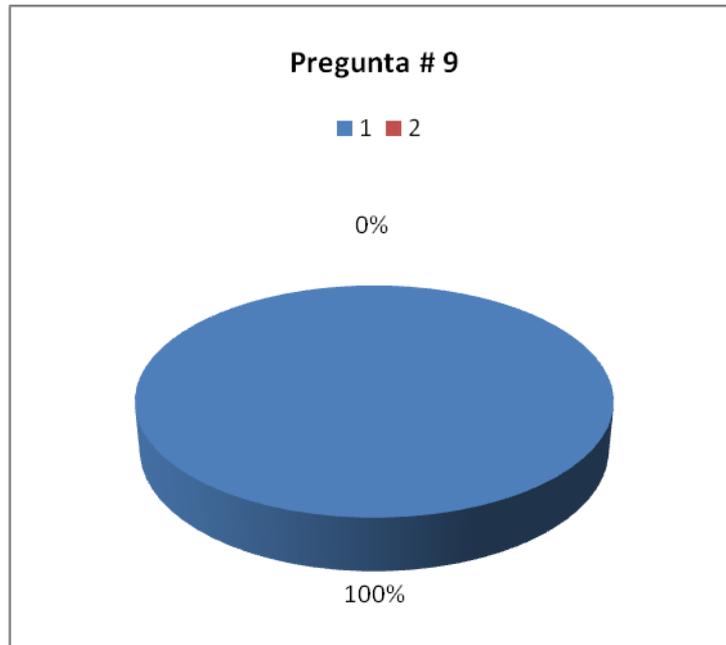


**Análisis:**

El 87% de los jueces encuestados consideran que están de acuerdo que se tipifique los nuevos delitos no considerados en el Código Orgánico de la Niñez y de La Adolescencia para que de esa manera respondan los adolescentes por los delitos que cometan y sean juzgados , el 13% manifiestan que los nuevos delitos no deben ser tipificados .

PREGUNTA N° 9	SI	%	NO	%	TOTAL	%
---------------	----	---	----	---	-------	---

¿Cree usted que este nuevo ordenamiento jurídico debe ser difundido en escuelas y colegios para conocimiento de los menores?	8	100	0	0	8	100
--	---	-----	---	---	---	-----

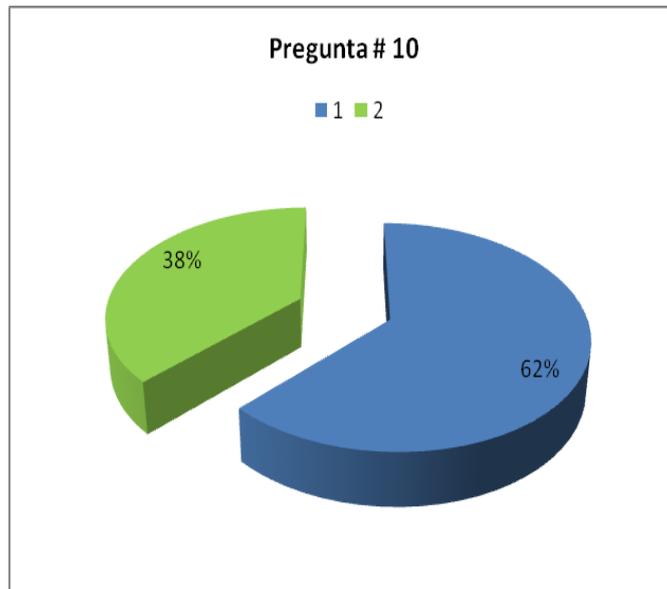


**Análisis:**

El 100% de los Jueces encuestados consideran que debe darse a conocer tanto en escuelas como en colegios el nuevo ordenamiento Jurídico, el cual contemplaría las penas sancionadores a los menores infractores.

PREGUNTA Nº10	SI	%	NO	%	TOTAL	%
---------------	----	---	----	---	-------	---

A-¿Deberían insertarse nuevas reformas en el Código de la Niñez y La Adolescencia?	5	62.5	3	37.5	8	100
B-¿No se debe modificar el Código de la Niñez y La Adolescencia?						



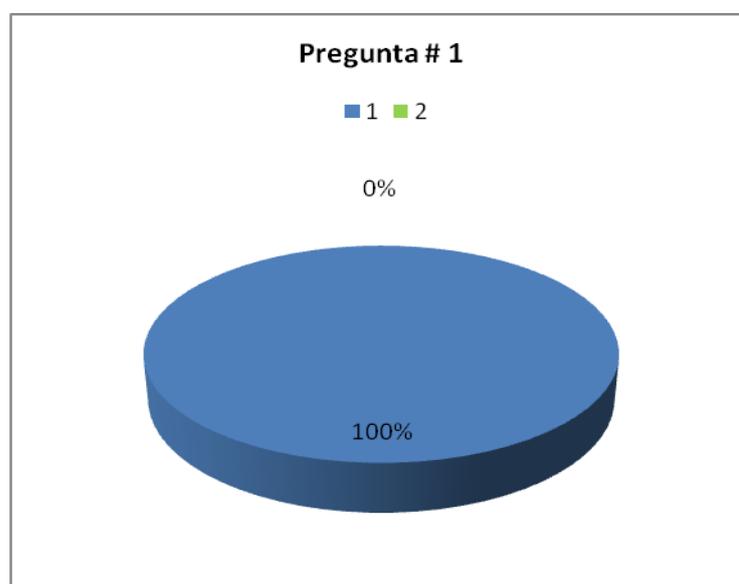
### Análisis:

El 62 % de los encuestados considera que si debe modificarse el Código Orgánico de La Niñez y La Adolescencia agregando las nuevas normas recomendadas para beneficio de la sociedad, mientras que el 38 % de jueces encuestados creen que no debe modificarse el mencionado código puesto que ellos consideran que no es necesario.

## 2. GRÁFICOS ESTADÍSTICOS

**Resultados de las encuestas realizadas a Abogados del Cantón Babahoyo.**

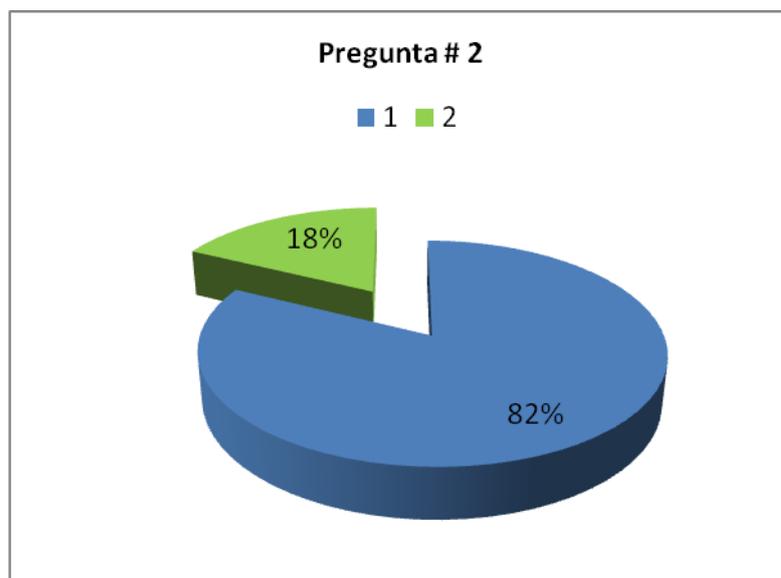
<b>PREGUNTA Nº 1</b>	<b>SI</b>	<b>%</b>	<b>NO</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
¿Está usted de acuerdo que se establezca un nuevo ordenamiento jurídico en el Código Orgánico de La Niñez y La Adolescencia?	<b>17</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>100</b>



**Análisis:**

El 100% de los abogados encuestados indican que están de acuerdo que se establezca un nuevo ordenamiento jurídico en el Código Orgánico de la Niñez y de la Adolescencia, puesto que esto permitirá sancionar delitos que en la actualidad quedan impunes.

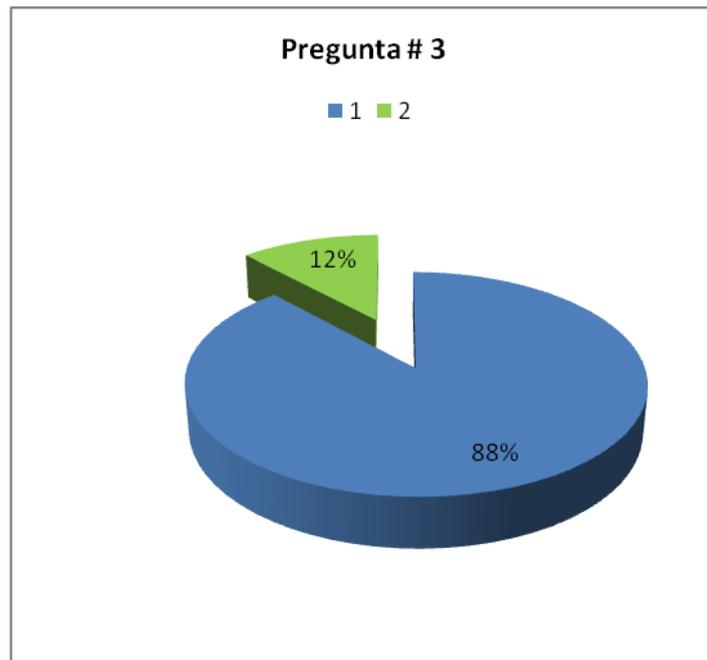
<b>PREGUNTA Nº 2</b>	<b>SI</b>	<b>%</b>	<b>NO</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
¿Considera usted que los delitos contemplados en el Código Penal deben insertarse en el Código Orgánico de La Niñez y La Adolescencia?	<b>14</b>	<b>82.35</b>	<b>3</b>	<b>17.6</b>	<b>17</b>	<b>100</b>



**Análisis:**

El 82 % de los Abogados encuestados indican que están de acuerdo que se inserte en el Código Orgánico de la Niñez y La Adolescencia los delitos que cometen los adolescentes para que se los juzgue pues ya entienden y comprenden si un acto es ilícito o no, el 18% manifiestan que no deben ser insertados estos delitos ya que no tienen la edad para ser responsables.

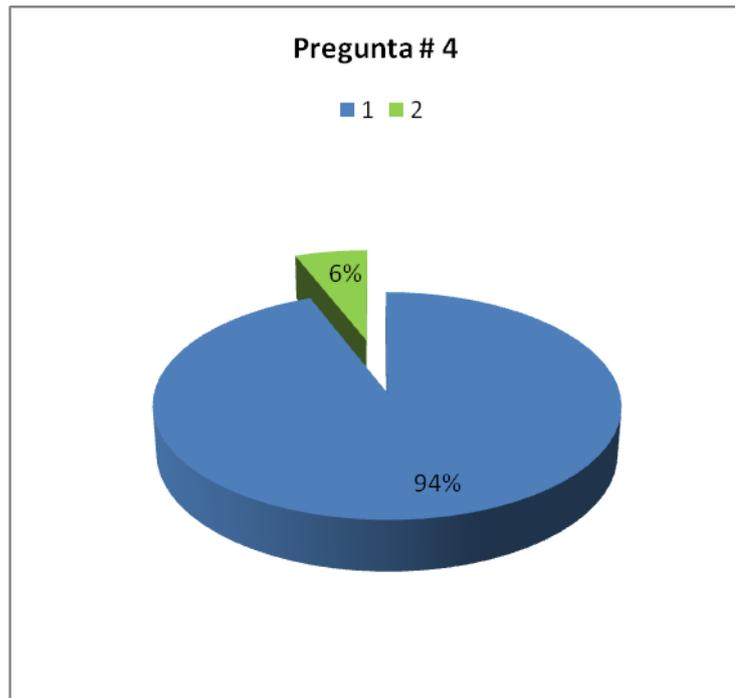
<b>PREGUNTA Nº 3</b>	<b>SI</b>	<b>%</b>	<b>NO</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
¿Está usted de acuerdo que los delitos contempladas en el Código Penal al insertar en el código de la Niñez y la Adolescencia, deben ser benevolentes?	<b>15</b>	<b>88.24</b>	<b>2</b>	<b>11.76</b>	<b>17</b>	<b>100</b>



**Análisis:**

El 88% de los Abogados encuestados indican que están de acuerdo que al establecerse delitos en el Código Orgánico de La Niñez y La Adolescencia deben contener penas acordes con la edad de los menores infractores, el 12% manifiestan que deben contener penas severas.

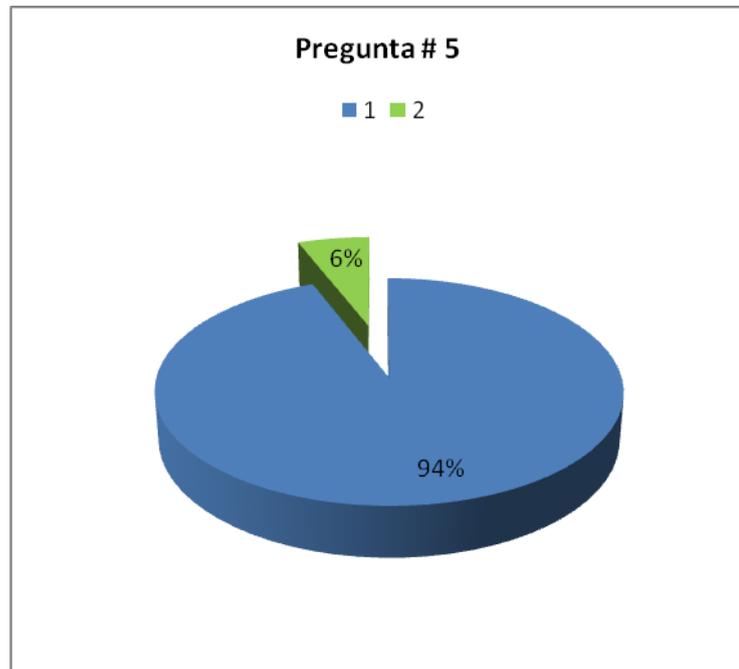
<b>PREGUNTA N° 4</b>	<b>SI</b>	<b>%</b>	<b>NO</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
¿Considera usted que el nuevo ordenamiento jurídico contribuirá a la disminución de delitos cometidos por los menores?	<b>16</b>	<b>94.12</b>	<b>1</b>	<b>5.88</b>	<b>17</b>	<b>100</b>



**Análisis:**

El 94% de los Abogados encuestados indican creen que con el nuevo ordenamiento jurídico los adolescentes se abstendrán de cometer actos ilícitos disminuyendo lo cual reducirá las infracciones de los menores, el 6 % manifiestan no disminuirán mientras no haya una mejor educación.

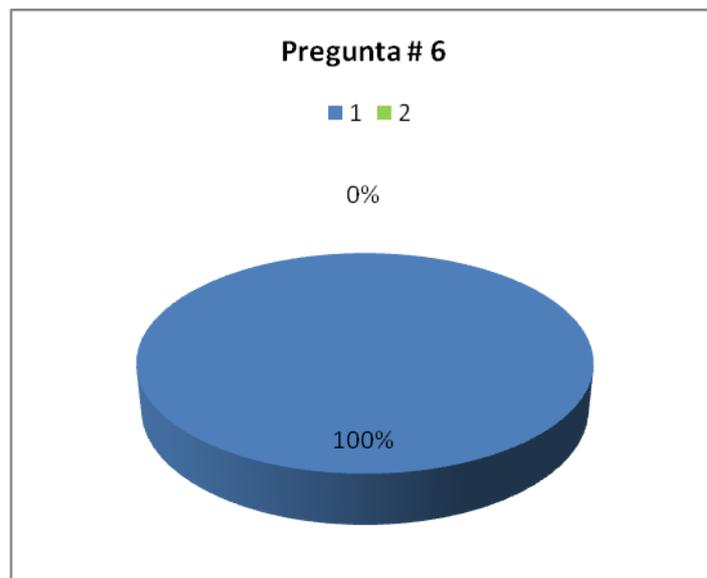
<b>PREGUNTA N° 5</b>	<b>SI</b>	<b>%</b>	<b>NO</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
¿Considera usted que en el nuevo ordenamiento jurídico debe ir acompañado de sanciones de acuerdo al delito cometido?	<b>16</b>	<b>94.12</b>	<b>1</b>	<b>5.88</b>	<b>17</b>	<b>100</b>



**Análisis:**

El 94% de los Abogados encuestados indican que el nuevo ordenamiento jurídico debe ir acompañado de Penas de acuerdo al delito que cometan los menores, el 6 % manifiestan que no deben ser sancionados solo deben contener medidas socioeducativas.

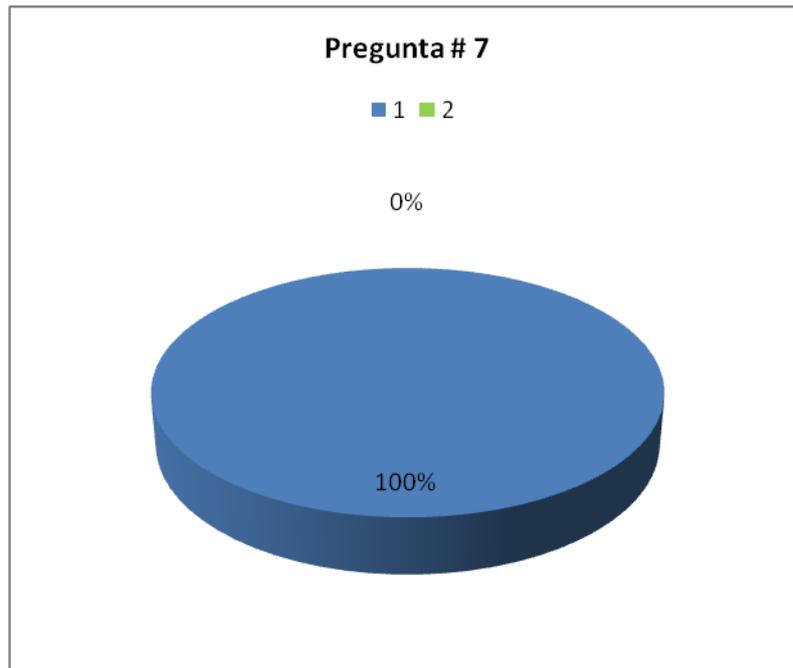
<b>PREGUNTA N° 6</b>	<b>SI</b>	<b>%</b>	<b>NO</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
¿Está usted de acuerdo que el nuevo ordenamiento jurídico contemple los principios de legalidad, simplicidad, oportunidad?	<b>17</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>100</b>



### **Análisis:**

El 100% de los Abogados encuestados si están acuerdo que el nuevo ordenamiento jurídico debe contemplar los principios de Legalidad, Simplicidad y Oportunidad garantizando el debido proceso consagrado en la Constitución.

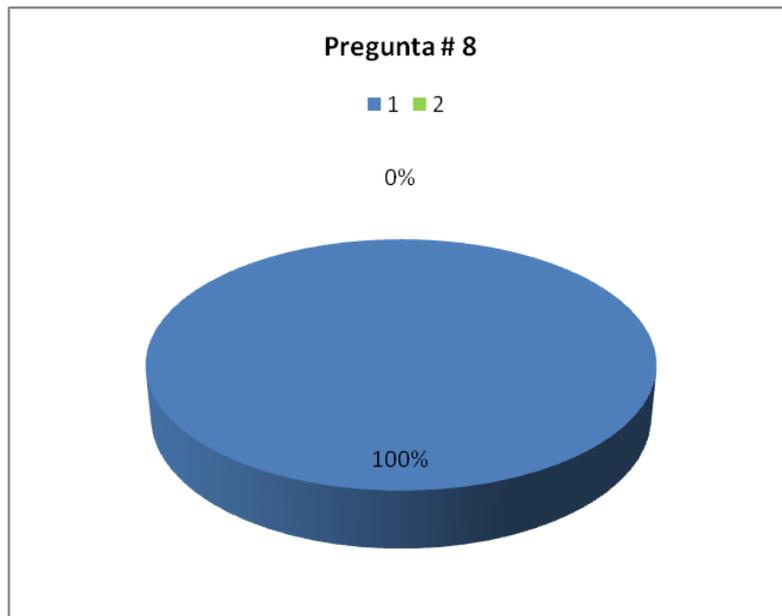
<b>PREGUNTA Nº 7</b>	<b>SI</b>	<b>%</b>	<b>NO</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
¿Considera usted necesario que el nuevo ordenamiento jurídico debe contemplar los principios constitucionales?	<b>17</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>100</b>



**Análisis:**

El 100% de los Abogados encuestados indican que están de acuerdo que el nuevo ordenamiento jurídico debe contemplar los Principios Constitucionales.

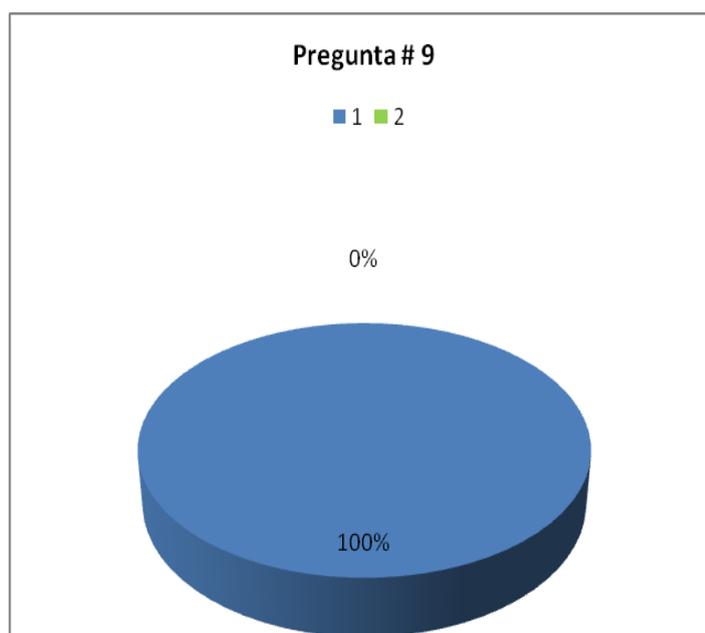
<b>PREGUNTA Nº 8</b>	<b>SI</b>	<b>%</b>	<b>NO</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
¿Considera usted necesario que deben tipificarse los nuevos delitos no considerados en el Código Orgánico de La Niñez y la Adolescencia?	<b>17</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>100</b>



**Análisis:**

El 100% de los Abogados encuestados consideran que si deben tipificarse los nuevos delitos cometidos por menores y que no están considerados en el actual Código Orgánico de la Niñez y de la Adolescencia, para que de esa manera respondan los adolescentes por los delitos que cometan y sean sancionados.

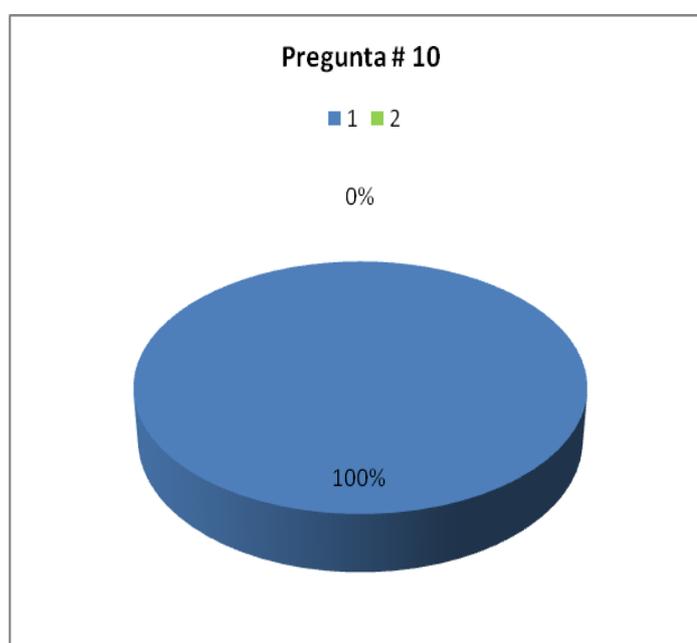
<b>PREGUNTA Nº 9</b>	<b>SI</b>	<b>%</b>	<b>NO</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
¿Cree usted que este nuevo ordenamiento jurídico debe ser difundido en escuelas y colegios para conocimiento de los menores?	<b>17</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>100</b>



**Análisis:**

El 100% de los Abogados encuestados consideran que debe promoverse el conocimiento en las instituciones educativas del nuevo ordenamiento Jurídico, el cual contemplaría las penas sancionadoras a los menores infractores.

<b>PREGUNTA N°10</b>	<b>SI</b>	<b>%</b>	<b>NO</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
A-¿Deberían insertarse nuevas reformas en el Código de La Niñez y La Adolescencia? B-¿No se debe modificar el Código de La Niñez y La Adolescencia?	<b>17</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>100</b>



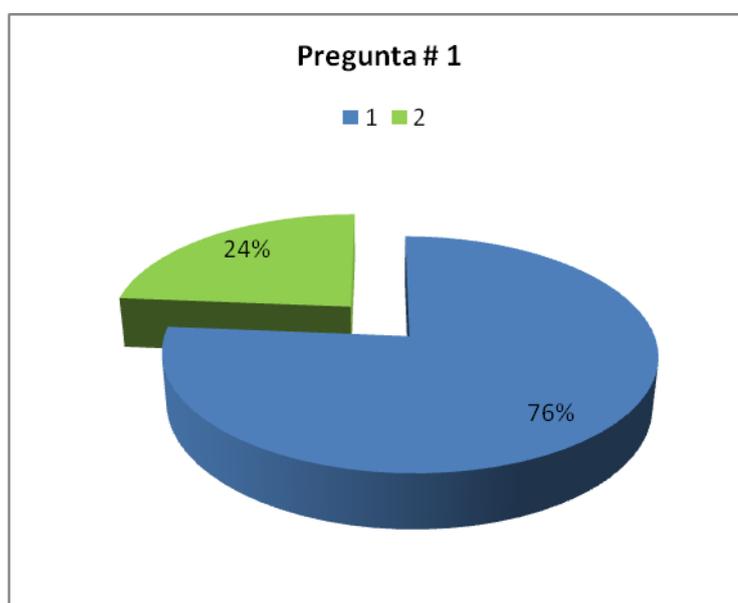
**Análisis:**

El 100 % de los encuestados considera que si debe modificarse el Código de La Niñez y La Adolescencia agregando las nuevas reformas recomendadas, para combatir los delitos cometidos por menores y que estos no queden sin ser sancionados.

### 3. GRÁFICOS ESTADÍSTICOS

#### Resultados de las encuestas realizadas a las personas del Cantón Babahoyo.

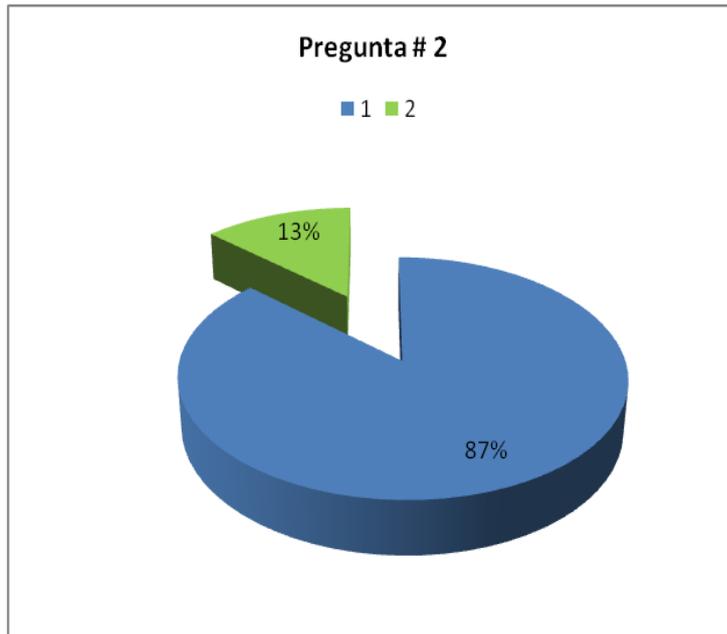
PREGUNTA Nº 1	SI	%	NO	%	TOTAL	%
¿Cree usted necesario que se cree una ley especial para menores?	29	76.32	9	23.68	38	100



#### Análisis:

Un 76 % de la ciudadanía encuestada considera que debe crearse una ley especial para menores, porque en la actualidad estos cometen delitos y no son sancionados. Mientras que el 24 % no cree que sea necesario una nueva ley.

<b>PREGUNTA Nº 2</b>	<b>SI</b>	<b>%</b>	<b>NO</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
¿Está usted de acuerdo que los delitos cometidos por los menores de edad deben estar separados de los delitos que cometen los mayores de edad?	<b>33</b>	<b>86.84</b>	<b>5</b>	<b>13.16</b>	<b>38</b>	<b>100</b>

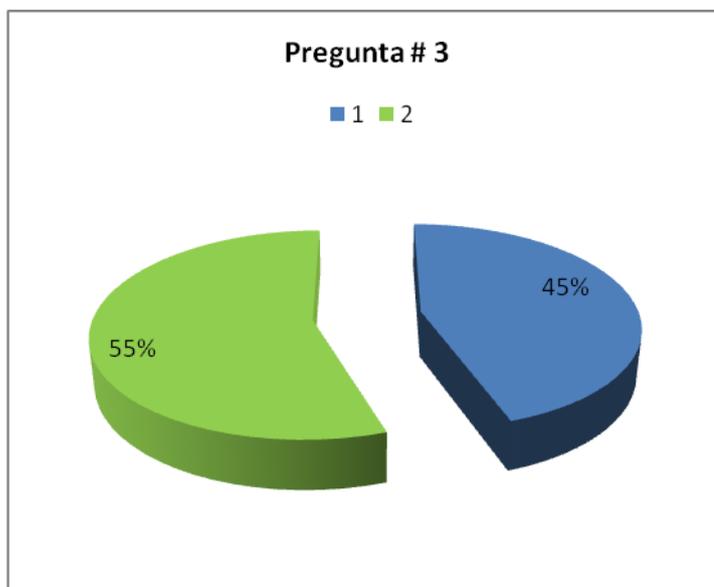


**Análisis:**

El 87 % de los ciudadanos cree que los delitos que cometen los menores deben ser separados de los que cometen los adultos, ya que este es un grupo vulnerable de la sociedad y debe tener un trato especial. El 13 % establece que no es necesario.

<b>PREGUNTA Nº 3</b>	<b>SI</b>	<b>%</b>	<b>NO</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
----------------------	-----------	----------	-----------	----------	--------------	----------

¿Considera que una vez separado los delitos cometidos por los menores las sanciones deben ser más suaves?	17	44.74	21	55.26	38	100
---	----	-------	----	-------	----	-----

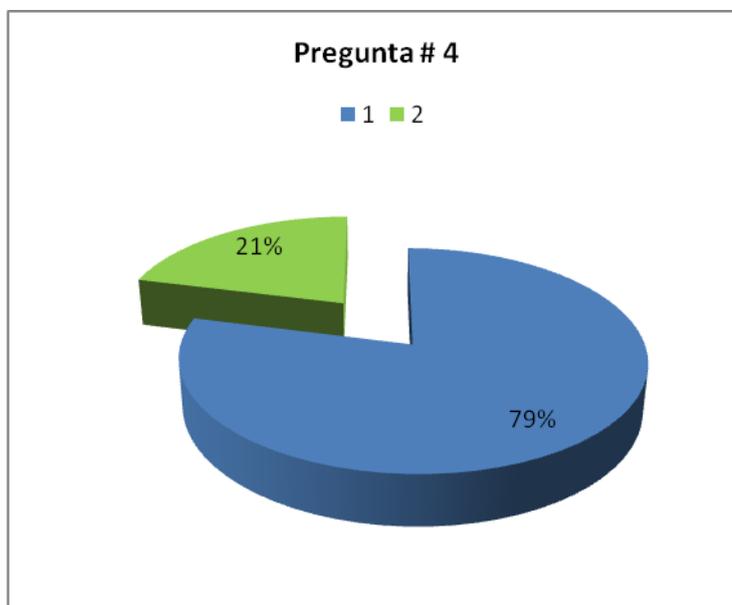


### Análisis:

El 55 % de las personas encuestadas manifiesta que las sanciones a menores infractores deben ser no muy severas, porque muchas veces actúan influenciados por grupos delictivos. Un porcentaje del 45 % cree que las sanciones deben ser severas ya que los adolescentes actúan en el cometimiento de delitos con voluntad propia.

PREGUNTA Nº 4	SI	%	NO	%	TOTAL	%
---------------	----	---	----	---	-------	---

¿Cree que si se crea una nueva ley para menores bajará los delitos?	<b>30</b>	<b>78.95</b>	<b>8</b>	<b>21.05</b>	<b>38</b>	<b>100</b>
---	-----------	--------------	----------	--------------	-----------	------------

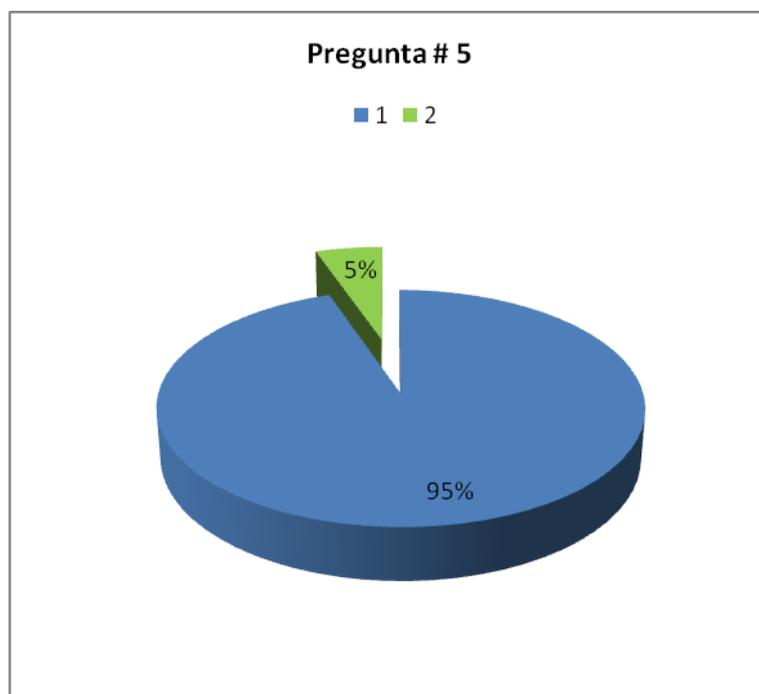


**Análisis:**

El 79 % de los encuestados cree que con las nuevas normas agregadas al Código de La Niñez y La Adolescencia, si bajaría el índice delictivo, ya que al existir sanciones las bandas organizadas se abstendrían de influenciar a menores. El 21 % considera que así se elaboren nuevas leyes no se reducirá la delincuencia.

<b>PREGUNTA Nº 5</b>	<b>SI</b>	<b>%</b>	<b>NO</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
¿Cree que si se crea la nueva	<b>36</b>	<b>94.74</b>	<b>2</b>	<b>5.26</b>	<b>38</b>	<b>100</b>

ley donde contenga los delitos cometidos por menores deben contener las sanciones que las autoridades les impongan?						
---	--	--	--	--	--	--

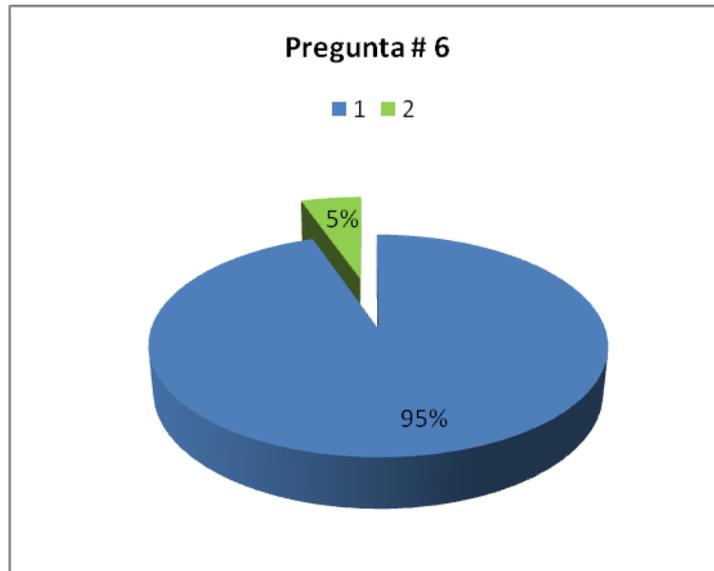


**Análisis:**

La mayoría de los encuestados cree que en las nuevas normas deben ir acompañadas de las sanciones a los menores infractores, de acuerdo al tipo de delito que cometan. Un mínimo porcentaje considera que no.

PREGUNTA Nº 6	SI	%	NO	%	TOTAL	%
---------------	----	---	----	---	-------	---

¿Está de acuerdo que la nueva ley para menores contenga los derechos que protejan a las partes?	<b>36</b>	<b>94.74</b>	<b>2</b>	<b>5.26</b>	<b>38</b>	<b>100</b>
---	-----------	--------------	----------	-------------	-----------	------------



**Análisis:**

El 95% de la ciudadanía encuestada considera que las nuevas leyes deben contener los mismos derechos que protegerán a los afectados como a los infractores, en tanto que el 5 % creen que los afectados deben tener más derechos de los que infringen la ley.

PREGUNTA Nº 7	SI	%	NO	%	TOTAL	%
---------------	----	---	----	---	-------	---

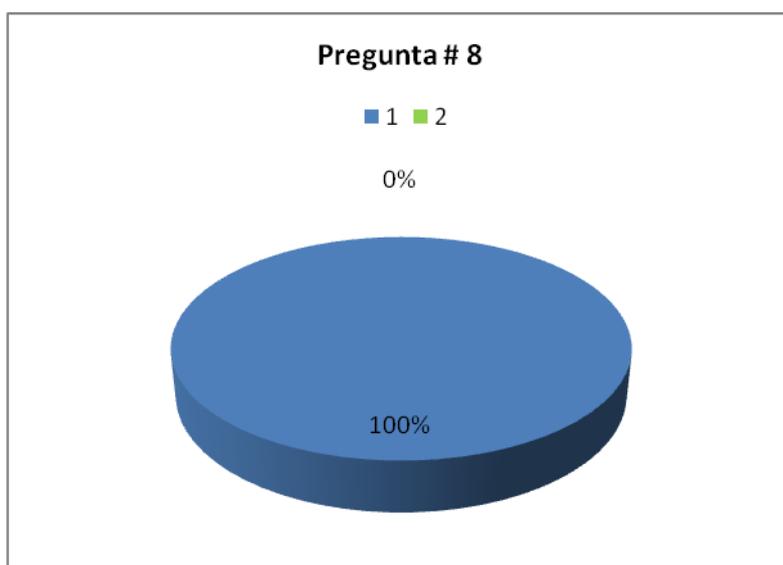
¿Considera que la nueva ley para menores debe contener los principios de la Constitución?	38	100	0	0	38	100
---	----	-----	---	---	----	-----



**Análisis:**

Todos los encuestados manifiestan que las nuevas leyes que se elaboren deben estar de acuerdo con los principios Constitucionales, que protejan a la sociedad y promueva la rehabilitación de los menores infractores.

<b>PREGUNTA Nº 8</b>	<b>SI</b>	<b>%</b>	<b>NO</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
¿Cree usted que debe crearse las sanciones en la nueva ley en delitos que no están en la ley actual y que actualmente los menores cometen?	<b>38</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>100</b>



**Análisis:**

El 100 % de la ciudadanía encuestada considera que deben crearse sanciones a los delitos cometidos por los adolescentes, ya que en la actualidad no están considerados en las leyes y por lo general quedan en la impunidad.

<b>PREGUNTA Nº 9</b>	<b>SI</b>	<b>%</b>	<b>NO</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
¿Está usted de a acuerdo que si se crea la nueva ley para menores debe enseñarse a las niñas, niños y adolescentes en escuelas, colegios para prevenirlos?	<b>38</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>100</b>



**Análisis:**

El 100 % de los encuestados considera que las nuevas normas para los menores infractores deben ser difundidas en las escuelas y colegios, tanto a los niños, niñas y adolescentes, de la misma manera a sus padres para que tengan prevención y ejerzan mayor control a sus hijos.

<b>PREGUNTA N°10</b>	<b>SI</b>	<b>%</b>	<b>NO</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
¿Considera que esta investigación es apropiada?	<b>38</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>100</b>



**Análisis:**

Todos los encuestados manifiestan que la actual investigación está acorde con la situación actual de la sociedad, la cual está sintiendo el aumento de los índices delictivos por parte de adolescentes influenciados por gente adulta, y al crearse cambios a las leyes beneficiará a las generaciones presentes y venideras.

### 3.5 COMPROBACIÓN Y DISCUSIÓN DE HIPÓTESIS

De la investigación aplicada a los jueces, abogados y ciudadanía del Cantón Babahoyo, a través de una encuesta en forma aleatoria simple se desprende los siguientes resultados, que utilizando una operación matemática nos indican que es necesaria la elaboración de un nuevo ordenamiento jurídico aplicando los delitos cometidos por los adolescentes.

Así, si respuestas constituyen el 100%

630 respuestas cuánto será el X%

Respuesta:  $x = (559) (100) / 630$

$$X = 55900 / 630 = 88,73$$

X = 88,73 % de los encuestados afirman que sí.

De la misma manera aplicamos la regla matemática para quienes se pronunciaron en contra.

Si 630 respuestas constituyen el 100%

71 respuestas cuanto será el x%

Respuesta  $x = (71)(100) / 630$

$$= 7100 / 630 = 11,27$$

$$X = 11,27 \%$$

Por lo tanto el sector que se pronuncio en contra de esta propuesta alcanza el 11,27 % que corresponde al no.

### **3.6 CONCLUSIONES**

1. De los porcentajes extraídos a través de una investigación de campo tenemos como indicador que el 88,73 % de la muestra recogida en el del Cantón Babahoyo, creen que se debe elaborar un Nuevo Ordenamiento Jurídico con un procedimiento legal.

### **3.7 RECOMENDACIONES**

1. Que la propuesta sea analizada por La Asamblea Nacional, que es el Órgano Legislativo encargado de tomar las decisiones respectivas.
2. Qué se reduzca la inimputabilidad a dieciséis años de edad, a los menores que infrinjan la ley para que sean juzgados por la justicia penal ordinaria, sobre todo a los adolescentes que cometen delitos que cause alarma social.
3. Que la propuesta sea difundida en los Centros Educativos para que la juventud conozca que si cometen actos ilícitos serán juzgados.

## CAPÍTULO IV

### 4. RECURSOS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

#### 1.1 RECURSOS

##### a. Recursos Humanos

Investigador:

Gloria Marina Morejón Santamaría.

Asesoría:

Lcdo. Eduardo Galeas – Tutor de Tesis.

Lector de tesis:

Abg. Enrique Coello Lema.

Investigados:

Abogados y Abogadas que ejercen el libre ejercicio profesional, jueces penales y ciudadanos del cantón Babahoyo.

##### b. Recursos materiales y logísticos

- Computadora de escritorio.
- Papel bond tamaño INEN A-4
- Pen drive
- Cinta de impresor
- Computadora Laptop.
- Foto copias
- Libreta de apuntes

## 4.2 PRESUPUESTO

COD	DETALLE	INGRESOS	EGRESOS	SALDOS
1.	<u>ACTIVOS</u>			
1.1	Propios	\$ 1200		\$1200
2.	<u>PASIVOS</u>			
2.1	Dirección de Tesis		\$ 300	900
2.2	Sustentación Proyecto		90	810
2.3	Aplicación encuestas		100	710
2.4	Suministros		120	590
2.5	Movilización		300	290
2.6	Sustentación Tesis		250	40
2.7	Imprevistos 10%		40	-0-

## **CAPÍTULO V.**

### **5. PROPUESTA ALTERNATIVA.**

#### **5.1 Título.**

Reforma al Artículo 305 del Código Orgánico de La Niñez y La Adolescencia, agregando que los adolescentes son penalmente inimputables hasta los 16 años de edad, con el fin de sancionarlos para evitar que sean utilizados por grupos delictivos para el cometimiento de delitos, por su calidad de inimputables.

#### **5.2 Presentación**

En la propuesta previamente quiero mencionar un proyecto de ley reformativo al Código Orgánico de La Niñez y Adolescencia que los menores de edad serán imputables de delitos, el cual en su parte relevante se destaca que desde los 16 años de edad sean imputables.

La presente tesis la planteo debido al gran índice de delitos que se cometen en nuestra ciudad Babahoyo, por parte de menores de edad que por ser inimputables violan la norma jurídica.

Una vez que ha sido realizada la investigación, estamos en la capacidad de poder justificar e impulsar la ejecución de un proyecto de Ley, que agregue en el Art. 371 Del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia la no rebaja

de condena en los delitos de asesinato y sicariato, a los menores de edad mediante la reducción de inimputabilidad, para que los adolescentes que cometen delitos sean sentenciados y declarada previa sentencia por un Juez de La Niñez y Adolescencia que actuaron con discernimiento en el cometimiento del delito.

Debe realizarse la reforma en lo siguiente:

## **CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.**

### **LIBRO CUARTO**

#### **RESPONSABILIDAD DEL ADOLESCENTE INFRACTOR**

##### **TÍTULO I**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **ART. 305. Inimputabilidad de Los Adolescentes.-**

Reforma que propongo:

Agregar al artículo 305 del Código Orgánico de La Niñez y La Adolescencia lo siguiente:

1. Los adolescentes son penalmente inimputables .....***hasta los 16 años de edad***..... y, por tanto, no serán juzgados por jueces penales ordinarios ni se les aplicarán las sanciones previstas en las leyes penales.

## 5.3 OBJETIVOS.

### 5.3.1 OBJETIVO GENERAL.

- El objetivo de mi propuesta es que los menores de dieciséis a dieciocho años de edad adquieran responsabilidad de sus actos para que no los manipulen y los utilicen a los adolescentes para que cometan actos ilícitos.

### 5.3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

- Buscar un medio para bajar los índices de violencia en el Cantón Babahoyo.
- Que los adolescentes que cometen delitos sean sentenciados por un Juez de la Niñez y Adolescencia, si estos actuaron con discernimiento en el cometimiento del delito.
- Que los menores sean responsables de sus actos con la sociedad, de la misma manera como los protege la Constitución al otorgarles facultades civiles propias de los ciudadanos adultos.

## 5.4 CONTENIDOS.

Agregar al artículo 305 del Código Orgánico de La Niñez y La Adolescencia lo siguiente:

Los adolescentes son penalmente inimputables .....***hasta los 16 años de edad***..... , previa declaratoria del un Juez de La Niñez y La Adolescencia que tales menores han actuado con discernimiento en la ejecución del delito.

## **5.5 DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS OPERATIVOS RELACIONADOS CON EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La presente propuesta ha sido elaborada para contribuir a la sociedad en el ámbito de La Niñez y La Adolescencia, para mejorar la Legislación existente debido a que los menores adultos son utilizados por bandas delictivas para el cometimiento de actos ilícitos debido a que la ley le otorga la calidad de inimputables, siendo un grupo vulnerable del crimen organizado que comete sus actos a través de ellos.

La propuesta que planteo es que los adolescentes que cometen actos ilícitos sean sentenciados mediante la rebaja de la mayoría de edad por parte del Juez de la Niñez y Adolescencia en el cual establezca que tales menores han actuado con discernimiento en el cometimiento de los actos ilícitos.

El Artículo a reformarse del Código Orgánico de La Niñez y La Adolescencia está encaminado a contribuir con el tratamiento y la prevención de las infracciones cometidas por adolescentes, como resultado de plantear una protección a la sociedad y a los mismos adolescentes.

Con la presente propuesta de reforma, sería oportuno que sea tomada en cuenta por La Asamblea Nacional, que es el Órgano Legislativo encargado de tomar las decisiones respectivas sobre esta propuesta, para contribuir con la evolución de las normativas con la sociedad.

## **5.6 RECURSOS DE LA PROPUESTA**

### **5.6.1 RECURSOS HUMANOS.**

- Investigador: Gloria Marina Morejón Santamaría.

### **5.6.2 RECURSOS MATERIALES.**

- Computadora.
- Impresora.
- Hojas de papel A4.
- Fotocopias.
- Información virtual.
- Pen drive.

### **5.6.3 RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS:**

- Libros:**
- Constitución de la República del Ecuador.
  - Código Orgánico de La Niñez y La Adolescencia.
  - Código de Procedimiento Penal ecuatoriano.
  - Código Penal Ecuatoriano.

## 5.7 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA

TIEMPO ACTIVIDADES	ENERO		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL	
	Sustento Teórico de la Investigación		X											
Desarrollo de la propuesta			X											
Planteamiento y presentación de la propuesta alternativa.				X										
Reforma que se propone al Código de La Niñez y La Adolescencia.					X									
Desarrollo de los objetivos Generales y específicos						X								
Enunciación de aspectos operativos relacionados con la propuesta.							X							
Propuesta de reforma de ley enviada a la Asamblea Nacional.								X						
Tratamiento de la propuesta alternativa a reformar									X	X				
Publicación en el registro oficial											X			
Ejecución y aplicación de la reforma propuesta												X		
Presentación al CEPEC para sustentación														
Sustentación de Tesis														

## 5.8 BIBLIOGRAFÍA.

### 5.8.1 BIBLIOGRAFÍA PRINCIPAL.

- CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES.  
*Constitución de la República del Ecuador. 2008.*
  
- CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES. *Código Penal Ecuatoriano. 2010.*
  
- CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES. *Código Orgánico de la Niñez y La Adolescencia.*

### 5.8.2 LINKOGRAFÍA.

- [www.b10.com.ec/wpcontent/uploads/2010/11/jovenesdetenidos.jpg](http://www.b10.com.ec/wpcontent/uploads/2010/11/jovenesdetenidos.jpg)
- Consejo Consultivonna.bloaspot.com
- [www.hoy.com.ec](http://www.hoy.com.ec)
- [www.eluniverso.com](http://www.eluniverso.com)

## **5.8 ANEXOS**

## MATRIZ COMPARATIVA PROBLEMA-OBJETIVO-HIPÓTESIS

**TEMA: LA INIMPUTABILIDAD DE LOS DELITOS NOCONSIDERADOS EN EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LOS EFECTOS AL COMETER LOS MENORES.**

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS
<p><b>Problema General.</b> ¿De qué manera influye la falta de tipificación en el código orgánico de la niñez y adolescencia y que ha sido un factor determinante para que los adolescentes se dediquen al cometimiento de delitos?</p>	<p><b>Objetivo general.</b> Proponer alternativas de gestión legal para insertar un nuevo ordenamiento jurídico en el código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia.</p>	<p><b>Hipótesis general.</b> Con la aplicación de un nuevo ordenamiento jurídico, se logrará que haya más seguridad ciudadana.</p>
<p><b>Problemas específicos.</b> ¿Existen casos de delitos cometidos por menores y adolescentes?</p>	<p><b>Objetivo específico.</b> Determinar los delitos cometidos por los adolescentes en el Cantón Babahoyo.</p>	<p><b>Hipótesis Específicos</b> Rehabilitación de las menores y los menores a través de una verdadera rehabilitación.</p>
<p>¿Cómo las personas adultas influyen en adolescentes a cometer delitos inimputables?</p>	<p>Identificar que delitos son inducidos por los adultos para involucrar a los menores.</p>	<p>Sugerir alternativas de gestión legal en el código orgánico de la niñez y la adolescencia.</p>
<p><b>¿Cómo repercute</b> la inimputabilidad de los delitos no considerados en el código de la niñez y la adolescencia y su incidencia en los menores del Cantón Babahoyo?</p>	<p>Analizar la inimputabilidad de los delitos cometidos por los adolescentes y los efectos que producen en la sociedad.</p>	<p>Al sugerir alternativas de gestión legal, permitirá bajar los índices delictivos</p>

## FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN

La presente encuesta tiene como finalidad conocer el criterio de las jueces y los jueces acerca de los delitos cometidos por niñas, niños y adolescentes.

1.- ¿Está usted de acuerdo que se establezca un nuevo ordenamiento jurídico en el Código Orgánico de la Niñez y la adolescencia?

SI

NO

2.- ¿Considera usted que los delitos contemplados en el Código Penal deben insertarse en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia?

SI

NO

3.- ¿Está usted de acuerdo que los delitos contempladas en el Código Penal al insertar en el código de la Niñez y la Adolescencia, deben ser benevolentes?

SI

NO

6 ¿Considera usted que el nuevo ordenamiento jurídico contribuirá a la disminución de delitos cometidos por los menores?

SI

NO

5.- ¿Considera usted que en el nuevo ordenamiento jurídico debe ir acompañado de medidas socio-educativas?

SI

NO

6.- ¿Está usted de acuerdo que el nuevo ordenamiento jurídico contemple los principios de legalidad, simplicidad, oportunidad?

SI

NO

7.- ¿Considera usted necesario que el nuevo ordenamiento jurídico debe contemplar los principios constitucionales?

SI

NO

8.- ¿considera usted necesario que deben tipificarse los nuevos delitos no considerados en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia?

SI

NO

9.- ¿Cree usted que este nuevo ordenamiento jurídico deben ser difundidos en escuelas y colegios para conocimiento de los menores?

SI

NO

10.- ¿Qué sugerencia le merecería usted a esta investigación:

A-¿Deberían insertarse nuevas reformas en el Código de la Niñez y La Adolescencia?

SI

B-¿No se debe modificar el Código de la Niñez y La Adolescencia?

NO

## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

### FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN

La presente encuesta tiene como finalidad conocer el criterio de las Abogadas y los abogados acerca de los delitos cometidos por niñas, niños y adolescentes.

1.- ¿Está usted de acuerdo que se establezca un nuevo ordenamiento jurídico en el Código Orgánico de la Niñez y la adolescencia?

SI

NO

2.- ¿Considera usted que los delitos contemplados en el Código Penal deben insertarse en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia?

SI

NO

3.- ¿Está usted de acuerdo que los delitos contempladas en el Código Penal al insertar en el código de la Niñez y la Adolescencia, deben ser benevolentes?

SI

NO

4.- ¿Considera usted que el nuevo ordenamiento jurídico contribuirá a la disminución de delitos cometidos por los menores?

SI

NO

5.- ¿Considera usted que en el nuevo ordenamiento jurídico debe ir acompañado de medidas socio-educativas?

SI

NO

6.- ¿Está usted de acuerdo que el nuevo ordenamiento jurídico contemple los principios de legalidad, simplicidad, oportunidad?

SI

NO

7.- ¿Considera usted necesario que el nuevo ordenamiento jurídico debe contemplar los principios constitucionales?

SI

NO

8.- ¿considera usted necesario que deben tipificarse los nuevos delitos no considerados en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia?

SI

NO

9.- ¿Cree usted que este nuevo ordenamiento jurídico deben ser difundidos en escuelas y colegios para conocimiento de los menores?

SI

NO

10.- ¿Qué sugerencia le merecería usted a esta investigación:

A-¿Deberían insertarse nuevas reformas en el Código de la Niñez y La Adolescencia?

SI

B-¿No se debe modificar el Código de la Niñez y La Adolescencia?

NO

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**

La presente encuesta tiene como finalidad conocer el criterio de las personas del Cantón Babahoyo acerca de los delitos cometidos por niñas, niños y adolescentes.

1) ¿Cree usted que es necesario que se cree una ley especial para menores?

SI

NO

2) ¿Está de acuerdo que los delitos cometidos por menores de edad deben estar separado de los delitos que cometen los mayores de edad?

SI

NO

3) ¿Considera que una vez separado los delitos cometidos por los menores las sanciones deben ser más suaves?

SI

NO

4) ¿Cree que si se crea una nueva ley para menores bajara los delitos?

SI

NO

5) ¿Cree que si se crea la nueva ley donde contenga las penas para menores deben contener las sanciones que las autoridades les impongan?

SI

NO

6) ¿Está de acuerdo que la nueva ley para menores contenga los derechos que protejan a las partes?

SI

NO

7) ¿Considera que la nueva ley para menores deben contener los principios de la Constitución?

SI

NO

8) ¿Cree usted que debe crearse las sanciones en la nueva ley en los delitos que no están considerados en la ley actual y que actualmente los menores cometen que van cada vez en aumento?

SI

NO

¿Está usted de acuerdo que si se crea la nueva ley para menores debe enseñarse a las niñas, niños y adolescentes en escuelas, colegios para prevenirlos?

SI

NO

10.- ¿Qué sugerencia le merecería usted a esta investigación:

A-¿Deberían realizarse cambios en el Código de la Niñez y La Adolescencia?

SI

B-¿No se debería cambiar el Código de la Niñez y La Adolescencia?

NO

**Anexo. CRONOGRAMA DE DESARROLLO DE LA DE LA TESIS.**

TEMPORALIDAD  <b>ACTIVIDADES</b>	2010								2011							
	NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Análisis y presentación del tema	X															
Campo contextual problemático		X														
Situación actual del objeto de investigación.			X													
Formulación del problema. Problema general Problemas derivados Delimitación de la investigación.				X	X											
Justificación objetivos General y específico						X										
Marco teórico Bases Epistemológicas.							X									
Críticas asumidas del Marco conceptual.							X									
Análisis teórico conceptual								X								
Planteamiento de hipótesis General y específica									X							
Operacionalización de las variables de las hipótesis										X						
Metodología											X					
Presentación al CEPEC para sustentación												X				
Sustentación de Tesis													X			